



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0082	Martes, 05 de Marzo del 2019	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidente:

Dip. José Guadalupe Correa Valdez

» Primera Secretaria:

Dip. Aida Ruiz Flores Delgadillo

» Segundo Secretario:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz  
González

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, PARA QUE EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, LOS EDIFICIOS PUBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR ROSA DURANTE TODO EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR Y A LOS 58 PRESIDENTES MUNICIPALES, A QUE REALICEN Y ENVIEN UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO A ESTA LEGISLATURA SOBRE EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS CORPORACIONES POLICIACAS DE LA ENTIDAD, Y EL NUMERO Y GRADO DE DESERTORES DE ESTAS EN LOS ULTIMOS AÑOS.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 278 DEL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTICULO 40 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION.**

**9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.**

**10.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, ZAC.**



**11.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC.**

**12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUAUHTEMOC, ZAC.**

**13.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

**14.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA, ZAC.**

**15.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACION DE UNA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**16.- LECTURA DEL DICTAMEN SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO INTEGRANTE DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

**17.- ASUNTOS GENERALES, Y**

**18.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIPUTADA ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS** Y **RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 35 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 09 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
4. *Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*
5. *Lectura de la solicitud de Licencia por tiempo indeterminado, de la C. Diputada Soralla Bañuelos de la Torre.*
6. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que se autorice al Municipio de Valparaíso, Zac., a desincorporar de su patrimonio un predio sub-urbano ubicado en el punto denominado “El Coyote”, al poniente de la Colonia Ramón López Velarde, para su posterior enajenación a favor de 243 familias.*
7. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que se autorice al Municipio de Moyahua de Estrada, Zac., a enajenar bajo la modalidad de donación una fracción del predio rustico de labor de temporal y agostadero, ubicado en el punto denominado “Las Cazuelitas”, a favor de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que sea la propietaria de dicho bien inmueble y proceda a obtener título de propiedad para los fines de la Institución denominada CBTA 166.*
8. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, considere la partida solicitada por el PEIDA-UAZ, y se destine apoyo financiero a la construcción de la Unidad Académica en Desarrollo y Gestión Pública de la UAZ.*
9. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, a la Comisión Legislativa de Agua, Ecología y Medio Ambiente de esta Soberanía Popular, para que a la brevedad dirija e inicie los trabajos para la Declaratoria de Área Natural Protegida de la Zona de Uso Común del ejido de Tacoaleche, Guadalupe, Zac.*
10. *Asuntos Generales; y,*
11. *Clausura de la Sesión.*



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0049, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

**I.- LA DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, con el tema: “Compromisos”.

**II.- EL DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES**, con el tema: “Reunión con Legisladores”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **22 DE NOVIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Riñón de Plata Asociación Civil (RIPLA).	Presentan escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se modifique el artículo transitorio sexto del Dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, para que habiendo resolución favorable sobre el Impuesto Ecológico, la reasignación considere recursos en materia de salud para la atención de trasplantes renales y pacientes nefrópatas.
02	Ciudadano Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado.	De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas, hacen entrega por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
03	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, debidamente aprobados en reunión de su Consejo Directivo.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO  
P r e s e n t e .

La que suscribe **Dip. Ma. Edelmira Hernández Perea**, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 50 fracción I y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día internacional de la mujer es una oportunidad excepcional para pensar y reflexionar sobre lo que esta fecha representa, nos ubica en una realidad en la que la esperanza y exigencia se mezclan para alzar la voz por la situación en la que viven millones de mujeres en todo el mundo pero, sobre todo, es un llamado a la acción efectiva para garantizar el pleno respeto a los derechos humanos de la mujer, eliminar todas las formas de discriminación y condenar los atropellos que se cometen en contra de niñas, adolescentes y mujeres por cuestiones de género.

Es por eso que este 8 de Marzo que conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, es una oportunidad para reflexionar acerca de los logros y de los desafíos. Conmemoramos no que seamos mujeres lindas, madres amorosas, hijas obedientes, hermanas comprensivas, abuelas cariñosas, esposas perfectas o increíbles. Conmemoramos que a pesar de las dificultades que ha implicado el reconocimiento a los derechos sexuales y reproductivos, hemos avanzado al menos en materia de legislación. Conmemoramos que hemos establecido acuerdos internacionales para el disfrute de una vida libre sin violencia. Conmemoramos que en México se haya sumado desde el 2008 al impulso de presupuestos con perspectiva de género.

Pero alzamos la voz junto con todas las mujeres del mundo porque sabemos que no bastan los acuerdos internacionales y las intenciones expresadas en discursos, si estos no se concretan en la realidad cotidiana de las integrantes de una sociedad.

México tiene aún enormes rezagos en materia de igualdad, no se ha logrado establecer relaciones de género que rompan los estereotipos impuestos por la visión de dominación del hombre sobre la mujer.



La reivindicación de los derechos de las mujeres no es nueva. Nuestro compromiso como legisladoras es ratificar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, como un compromiso cotidiano que internalice en las relaciones sociales la igualdad entre hombres y mujeres, y no como un asunto de mero formalismo jurídico o político. Esto requiere de un cambio de actitud de hombres y de mujeres desde los diferentes ámbitos donde nos desempeñemos.

El 8 de marzo es y seguirá siendo un emblema del reclamo histórico de las mujeres para lograr la visibilidad que se nos ha negado por razones culturales, políticas o sociales. Pero, aclaro, la fecha es sólo el emblema: el compromiso es diario. Hoy no podemos entender una verdadera democracia si no se basa en una concepción de igualdad sustantiva y con perspectiva de género.

En nuestro ordenamiento jurídico está plasmado el principio de igualdad en nuestra Constitución; igualdad jurídica que supone la igualdad de oportunidades, de actuar y de prosperar dentro de una sociedad políticamente organizada. Sin embargo, este precepto legal ha sido insuficiente para lograr una verdadera igualdad sustantiva, lo que implica un reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos tanto de los hombres como de las mujeres.

Se ha avanzado en distintos ámbitos para el reconocimiento de los derechos de las mujeres: el derecho al voto, al trabajo asalariado, a vivir una vida libre de violencia, a no ser discriminados por cuestiones de género. Pero la realidad es que, si el Estado no asume como obligación el promover cambios en las conductas, percepciones y actitudes individuales que favorezcan la igualdad entre hombre y mujeres, esta igualdad está limitada.

¿Cómo podemos entender que, de las mujeres de 15 años o más, el 47 por ciento manifestó haber sufrido algún incidente de violencia de pareja? ¿O que el 43 por ciento declaró haber recibido agresiones emocionales que afectan su salud mental y psicológica? ¿O que el 25 por ciento aseguró recibir algún tipo de agresión para controlar sus ingresos? Sin duda hemos avanzado, pero nuestro camino para lograr una sociedad de plenos derechos para las mujeres es largo y tortuoso.

Como partido de izquierda luchamos por el reconocimiento de los derechos plenos para las mujeres, impulsando el derecho de igualdad económica, así como los derechos que concilien el trabajo bien remunerado y la vida familiar, la paridad y la participación social, la necesidad de seguridad y vida libre de violencia en todos los ámbitos, la justicia expedita, la igualdad en materia de educación, salud y calidad de vida.

La representación política de las mujeres no debe considerarse como una graciosa concesión del Estado mexicano. Por el contrario, debe ser un justo reconocimiento a la presencia y labor de las mujeres mexicanas y el rol fundamental que jugamos en esta etapa de nuestra democracia. En el contexto actual, el avance e



incorporación de las mujeres en la vida económica y política, obliga a realizar modificaciones estructurales que permitan una igualdad plena y la corresponsabilidad de todos para que nuestra inclusión nos conduzca a mejores niveles de desarrollo personal y social.

Compañeras y compañeros legisladores, en el PRD estamos convencidos que la educación es la base para el progreso del país y el desarrollo de las personas, Prevenir la violencia, así como garantizar la igualdad y el respeto a los derechos humanos de las mujeres es una cuestión de Estado, que nos incluye a todos los actores y sectores de la sociedad, a los tres órdenes de gobierno, desde nuestras respectivas funciones.

No renunciemos en esta lucha a la que le debemos que hoy muchas de nosotras estemos aquí y podamos seguir conquistando la aplicación y resguardo de los derechos de las niñas y mujeres que viven en desventaja, mujeres trabajadoras, amas de casa, migrantes, indígenas y todas aquellas cuya vida no refleja de manera plena y efectiva los cambios jurídicos que se han aprobado.

Para nosotros, resulta de vital importancia seguir construyendo acuerdos, seguir luchando por la justicia y la inclusión de hombres y mujeres, y seguir vigilando que se cumplan plenamente los derechos humanos que garanticen la igualdad y dignidad de todas las mujeres en nuestro país y en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, la presente.

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER PARA QUE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER LOS EDIFICIOS PÚBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR ROSA DURANTE TODO EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Gobierno del Estado de Zacatecas, para que a través de la Secretaría de la Mujer, se difunda información y material a los 58 municipios del estado, sobre el Día internacional de la mujer.

**SEGUNDO.-** En el marco del Día Internacional de la mujer, se ilumine de color rosa el Palacio Legislativo y los monumentos y edificios públicos que así lo permitan, durante todo el mes de marzo y a partir de la fecha de aprobación.

**TERCERO.-** Se apruebe el presente Punto de Acuerdo de urgente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 Y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo.

**ATENTAMENTE**

**Zacatecas, Zac. a de Marzo de 2019.**

**Dip. Ma. Edelmira Hernández Perea**



## 4.2

**Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Gobernador y a los 58 presidentes municipales a que realicen y envíen un informe detallado y pormenorizado a esta Legislatura, sobre el estado en el que se encuentran las corporaciones policíacas de la entidad y el número y grado de desertores de éstas en los últimos años**

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la Honorable LXIII Legislatura  
del Estado de Zacatecas.  
Presente.**

El que suscribe, **Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I, y 52 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 105, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### ➤ **Exposición de motivos.**

En las últimas semanas, el tema de la creación de la Guardia Nacional ha dominado el debate público, tema que, sin lugar a dudas, ha tenido impacto en diversos ámbitos, uno de ellos, en el funcionamiento de las corporaciones policíacas y en el papel que habrán de desempeñar en este contexto y en futuro inmediato para garantizar la seguridad pública de la población.

La Ley de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, señala en su artículo 2º, fracción V, que las instituciones policíacas con las que cuenta el Estado son: la Policía Estatal, la Policía Preventiva de Tránsito, la Policía de Vigilancia y Custodia del Sistema Penitenciario y del Sistema de Justicia para Adolescentes, y la Policía Metropolitana.

Además de dichas corporaciones, los Municipios de Zacatecas, para garantizar la función pública de seguridad, conferida por el artículo 21, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 119, fracción VI, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, disponen de cuerpos policíacos.



Lo anterior es particularmente importante porque el 28 de febrero del año en curso, la mayoría del Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Minuta que adiciona, reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Dicha Minuta, se turnó a las legislaturas de las entidades federativas para los efectos del artículo 135 de la Constitución Federal.

Lo destacado, para efectos de esta Iniciativa de Punto de Acuerdo, es que la Minuta referida, contiene una serie de disposiciones entre las que destacan las siguientes:<sup>1</sup>

- La Guardia Nacional tendrá mando civil y estará adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública;
- En las leyes secundarias se establecerán los supuestos de coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las entidades federativas y Municipios;
- Las reglas para determinar las aportaciones de los Estados y los Municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional; y
- En el séptimo transitorio se señala que los ejecutivos de las entidades federativas presentarán, ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Es de todos sabido, y ampliamente reconocido, que el Estado de Zacatecas y sus Municipios, pese a los esfuerzos que se han hecho en los últimos años, tiene aún una gran deuda con la profesionalización y certificación de los cuerpos policíacos. De lo contrario, no se solicitaría contantemente la presencia de elementos militares o marinos en la entidad para ayudar a cumplir con la seguridad de los habitantes, pero no sólo eso, también vemos que las diversas corporaciones no están debidamente equipados, adolecen de formación y preparación, e incluso, en el colmo vemos que opera la delincuencia organizada con patrullas clonadas, uniformes réplica y placas usurpadas, por dar algunos ejemplos.

Para esta Legislatura, debe ser motivo de alarma y de preocupación esto, pues no solo no se está logrando los fines de la seguridad pública en nuestra entidad, como son: la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como garantizar el orden y la paz pública, sino

---

<sup>1</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Gaceta Parlamentaria Número 5228-III, jueves 28 de febrero de 2019, Palacio Legislativo de San Lázaro. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/feb/20190228-III.pdf> (Última consulta: 1 de marzo de 2019)

que además, año con año, en la aprobación del Presupuesto de Egresos, se destinan cuantiosos recursos para esos objetivos pero que, en los hechos, no corresponden a los resultados esperados.

Por tal motivo, considero necesario hacer un exhorto al Gobernador de la entidad y a los 58 presidentes municipales del Estado, para que realicen un diagnóstico y una evaluación integral del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales, así como el establecimiento de objetivos en un horizonte de corto y mediano plazo para el fortalecimiento de dichas corporaciones. El análisis se enviará en un plazo no mayor a 60 días naturales a esta Legislatura.

Por otro lado, en el tema de las corporaciones policíacas de nuestra entidad, hay una cuestión que me parece poco explorada, pero es muy crítico que no exista un interés y seguimiento puntual sobre el mismo, ésta consiste en la deserción policial.

La desmoralización al interior de las corporaciones policíacas se debe, principalmente, al aislamiento de su familia, a las precarias condiciones laborales y al peligro constante durante los operativos contra la delincuencia organizada, así como por los bajos salarios, o bien, por no acreditar los exámenes de confianza.

Lo anterior, provoca una deserción masiva de los elementos de las instituciones de seguridad. Para los gobiernos estatal y municipales, así como para los representantes populares, el vínculo -presunto o real-, que pudiera existir entre las organizaciones criminales y grupos privados de desertores de las fuerzas policíacas, es un tema que resulta incómodo, pero que es necesario evaluar en su justa dimensión por sus enormes y graves implicaciones.

En el mejor de los casos puede ser que muchos policías desertores o desempleados, por no haber acreditado los exámenes de confianza, se dediquen a actividades lícitas, pero también es real la hipótesis de que muchos otros se dediquen a actividades ilícitas. En este último supuesto, sería una paradoja muy peligrosa que el propio gobierno, estatal o municipal, haya entrenado con técnicas especiales y letales a quienes va a combatir.

No olvidemos que el conocimiento y el manejo de armas, conlleva a una mayor capacidad ofensiva de los grupos que en sus filas cuentan con desertores de las corporaciones policíacas y, en consecuencia, un



recrudescimiento de la violencia; pues el ejercicio de la violencia desplegada por las organizaciones criminales que cooptaron a ex policías, genera una radicalización de la fuerza armada que despliegan éstas, y ello, a su vez, sirve de justificación para una intensificación de la lucha por parte del gobierno, donde las consecuencias las sufre la población civil.

Este tema, con motivo de la glosa del segundo informe de gobierno, se le planteó tanto al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Seguridad Pública, sin que hasta la fecha hayamos recibido una respuesta clara a esta problemática.

Por ello considero oportuno hacer un exhorto, tanto al Gobernador de la entidad, como a los 58 Presidentes Municipales, para que informen a esta Soberanía si tienen un registro puntual de los desertores policíacos durante los últimos 2 años, donde se precise el número y grado de los desertores, así como las medidas que han estado tomando para revertir esta situación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **Punto de acuerdo.**

**Primero.-** La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado y a los 58 Presidentes Municipales, para que realicen un diagnóstico y una evaluación integral del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales, así como el establecimiento de objetivos en un horizonte de corto y mediano plazo para el fortalecimiento de dichas corporaciones. Este análisis se deberá enviar, en un plazo no mayor a 60 días naturales, a esta Legislatura.

**Segundo.-** La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado y a los 58 Presidentes Municipales, para que informen a esta Soberanía si tienen un registro puntual de los desertores policíacos durante los últimos 2 años en sus respectivos cuerpos policiales, donde se precise el número y grado de los desertores de dichas corporaciones, así como las medidas que han estado tomando para revertir esta situación.

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de



urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el periódico oficial órgano del gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

**Suscribe**

**Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano.**

*Zacatecas, Zac., a 5 de marzo de 2019*



## 4.3

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTA DE LA H. SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada María Isabel Trujillo Meza**, en mi carácter de integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I, V y XXIII de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 29 fracción XIII, 49 y 50 fracción I y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 y 99 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales, en la Convención de sobre los Derechos Humanos del Niño, la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias y en las leyes estatales, a efecto de salvaguardar y garantizar su desarrollo integral.

El derecho a la alimentación es fundamental, más allá de que se establezca en nuestra Constitución, Tratados y Convenciones; a la luz de la conciencia social sabemos que es un derecho imprescindible para la niñez.

Como padres, es responsabilidad velar por el cumplimiento de éste derecho, de ofrecerles vivienda, alimentación, educación, salud, vestimenta y todo lo necesario para un sano desarrollo; además darles amor, tiempo y protección.

La obligación de dar alimentos se convierte en un elemento importante para la satisfacción de las necesidades básicas de los menores y ésta debe ser suficiente, accesible, estable y duradera. En la costumbre social se afirma que tal obligación se traduce en el término de pensión alimenticia, sin embargo, la realidad dista mucho de la teoría, ya que hoy en día este derecho es vulnerado por distintos problemas.



Desafortunadamente, en nuestro país y en nuestro Estado, existe un elevado porcentaje de hombres que desamparan a sus hijos, no le brindan amor y mucho menos asistencia económica, convirtiéndolos en huérfanos de padres vivos.

Datos del INEGI muestran que en México un 67.5% de las madres solteras no reciben una pensión alimenticia; 3 de cada 4 hijos de padres separados no reciben la pensión alimenticia; el 91% de los casos los acreedores de alimentos son los hijos; el 8.1% son la esposa e hijos y el 0.09 son hijos y esposo.

En nuestro Estado el 84% de la jefatura es encabezada por mujeres en los hogares monoparentales y un 4% en los hogares biparentales<sup>2</sup>

Considerando los divorcios que se registran cada año en la entidad, en 2017 hubo 2,397 casos de divorcios, de los cuales existen 2,395 hijos o hijas menores de edad. Al mismo tiempo, es importante considerar que en los últimos diez años los divorcios se han incrementado en un 52%, por lo que es importante legislar ante esta realidad<sup>3</sup>

Debemos velar para que los menores no queden en un estado de riesgo o vulnerabilidad y no solo ellos, sino las mujeres, ya que por lo regular son las que se quedan con la responsabilidad del cuidado de los hijos e hijas y de su manutención.

Quien tenga la obligación deberá satisfacer las demandas básicas de los hijos e hijas y no puede hacer caso omiso ante el otorgamiento de éste derecho.

Las y los niños necesitan ser protegidos por la sociedad y gobierno, el compromiso es realizar el máximo esfuerzo para crear condiciones favorables a fin de que puedan vivir y desarrollar todas sus potencialidades; por lo que se deben asignar todos los recursos necesarios para garantizarlo, lo que sin duda, reeditará en una mejor sociedad.

---

<sup>2</sup>Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de los Hogares (ENH).

Notas: Los hogares biparentales están conformados por el jefe(a), cónyuge e hijos, y puede o no haber otros integrantes. Los hogares monoparentales están conformados por el jefe(a) e hijos(as) y no cuentan con un cónyuge, en el que puede haber o no otros integrantes en el hogar.

<sup>3</sup> FUENTE: INEGI. Estadísticas de nupcialidad.

Notas: La información corresponde a los registros administrativos y el cruce de variables de los tabuladores de la consulta interactiva del mismo INEGI.

Todas las medidas, acciones y decisiones concernientes a los menores que se tomen en las instituciones públicas, privadas, los tribunales, autoridades administrativas o los órganos legislativos, la consideración primordial con la que se atenderá, será el interés superior del niño, con el objeto de garantizar un desarrollo integral y brindar las condiciones materiales y afectivas que le permitan vivir plenamente y alcanzar el mayor bienestar posible en su vida.

En el marco normativo estatal se establece el derecho a la alimentación en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sin embargo, en el Código Familiar en el Estado de Zacatecas establece salvedades para el cese de la obligación de dar alimentos, cuando se carece de medios para cumplirla, lo que hace que algunos deudores intencionalmente se declaren en estado de insolvencia para no cumplir con esta obligación.

Recibir alimentos es imprescriptible e irrenunciable, puesto que trata de un derecho protegido y de orden público, por lo que no debe quedar sujeto a voluntades; es por ello, que el día de hoy pongo a consideración ante esta honorable soberanía la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción I del artículo 278 del Código Familiar del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 278

Cesa la obligación de dar alimentos:

I. Cuando el **deudor padezca incapacidad física o mental que le impida cumplir la obligación, para lo cual se requerirá la declaración respectiva de juez competente. En tal supuesto se deberá resolver lo conducente velando en todo momento por el interés superior de la niñez.**

II a la IV ...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

<b>CUADRO COMPARATIVO</b>	
<b>Texto actual:</b>	<b>Texto que se propone:</b>
Artículo 278 Cesa la obligación de dar alimentos:  I. Cuando el que la tiene carece de medios para cumplirla y lo prueba mediante proceso jurisdiccional;	Artículo 278 Cesa la obligación de dar alimentos:  I. <b>Cuando el deudor padezca incapacidad física o mental que le impida cumplir la obligación, para lo cual se requerirá la declaración respectiva de juez competente. En tal supuesto se deberá resolver lo conducente velando en todo momento por el interés superior de la niñez.</b>

**ATENTAMENTE**

**Zacatecas, Zacatecas, a 05 de marzo de 2019.**

**DIP. MARÍA ISABEL TRUJILLO MEZA**



## 4.4

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H.LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRESENTE.**

La que suscribe, **MTRA. AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 28, fracción I; artículo 29, fracción XIII y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículos 96, fracción I y 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a su consideración **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 40 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas** al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En Zacatecas el Sistema Estatal Anticorrupción es una instancia de coordinación entre distintas autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos, en el cual participa la ciudadanía a través de un Comité.

El Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva. Sabemos la importancia del buen funcionamiento de este sistema; y una de sus figuras importantes lo es la del Secretario Técnico pues es el servidor público que tiene a cargo las funciones de dirección de la Secretaría Ejecutiva quien tiene diversas facultades como los son administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva, formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y formular los programas y



disposiciones que fijan el actuar normativo y organizacional de la Secretaría Ejecutiva y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno, establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría Ejecutiva, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; estas son solo algunas de las facultades del Secretario Técnico; por ello la importancia de valorar el tiempo que tiene en el cargo para cumplir a cabalidad con cada una de ellas. Y que tres años son poco para ejecutar programas a largo plazo en el Estado, es por ello que debe considerarse un plazo de cinco años para el cargo de Secretario Técnico.

Por lo anteriormente expuesto se somete a esta H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas la siguiente:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 40 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas** para quedar como sigue:

<b>LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ZACATECAS</b>	
<p>DICE:</p> <p>ARTÍCULO 40</p> <p>El titular de la Secretaría Técnica será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de la mayoría de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana. Durará tres años en su encargo, sin posibilidad de ser reelecto.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del órgano</p>	<p>DEBERA DECIR:</p> <p>ARTÍCULO 40</p> <p>El titular de la Secretaría Técnica será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de <b><u>cinco de sus miembros</u></b>. Durará <b><u>cinco</u></b> años en su encargo, sin posibilidad de ser reelecto.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del órgano de gobierno someterá al Comité de Participación</p>

de gobierno someterá al Comité de Participación Ciudadana una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado como Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley.	Ciudadana una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado como Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley.
--	--

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

### ATENTAMENTE

**Zacatecas, zac., 4 de marzo de 2019.**

**MTRA. AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2016.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Gestión Financiera de Apulco, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Apulco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, motivo por el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, mandató a la Entidad de Fiscalización Superior, para que en ejercicio directo de sus facultades, iniciara la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2016, mediante el resolutivo segundo y tercero del Decreto 140 emitido por la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado publicado en el Periódico Oficial, Órgano de difusión de Gobierno del Estado número 46 en su suplemento 46 de fecha 10 de junio de 2017, bajo los mismos fundamentos, ordenamientos y procedimientos aplicables a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la

normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/230/2017 de fecha 9 de febrero del 2018.

## **ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS**

El municipio de Apulco, Zacatecas no dio cumplimiento legal con la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, igualmente omitió la presentación legal de los informes contables financieros mensuales y trimestrales, en cuyos expedientes deben estar contenidos los estados financieros que se encuentra obligado a elaborar e integrar en términos de lo señalado en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, motivos por los que en el presente Informe de Resultados de la revisión a la Gestión Financiera no se incluyen los estados financieros, señalándose en forma enunciativa los siguientes Estados Financieros omitidos por el ente fiscalizado: De Actividades, de Situación Financiera, de Variaciones en la Hacienda Pública, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujo de Efectivo y Estado Analítico del Activo, así como los siguientes Estados Presupuestales: Analítico de Ingresos (Clasificación Económica y por Fuente de Financiamiento) y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funciona); además del Pasivo informado. El Órgano de Fiscalización derivado de la falta de entrega de información por parte del ente fiscalizado desconoce si se realizó el correcto registro de las operaciones y si con ello se realizó la elaboración de los mencionados estados financieros en su caso, de ello deriva que el Órgano de Fiscalización no pueda dar certeza que estos se hubiesen formulado basados en los principios de razonamiento, eficiencia y eficacia, de conformidad a la legislación vigente aplicable.

De igual manera omitió la presentación de los Informes de Avances Físico-Financiero del manejo y aplicación de los recursos del Programa Municipal de Obra y de los diversos Recursos Federales.

Concluyéndose por parte de la Entidad de Fiscalización que el municipio de Apulco, Zacatecas no ha transparentando el manejo de los recursos públicos recaudados y erogados en el ejercicio 2016, ni ha efectuado la Rendición de Cuentas de los mismos conforme a lo señalado en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como los artículos 60 fracción III,



inciso f), 80 fracciones III, V y XII, 84 fracción VII, 86 fracción II, 103 fracciones VIII, XVIII y XXV, 107, 109, 196, 213 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, bajo las omisiones señaladas se advierte que no se allegó de los elementos suficientes para la correcta toma de decisiones y la obtención de información confiable y oportuna.

#### ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Entradas de recursos según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
MUNICIPIO APULCO	216756157	13,109,475.98	13,109,475.98	100%
INGRESOS PROPIOS	251178488	1,882,845.51	1,882,845.51	100%
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	234059982	47,500.00	47,500.00	100%
AGUA POTABLE	427063567	124,340.69	124,340.69	100%
AGUA POTABLE TENAYUCA	427057977	137,706.00	137,706.00	100%
INGRESOS PROPIOS TENAYUCA	0427061769	24,721.00	24,721.00	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15,326,589.18</b>	<b>\$ 15,326,589.18</b>	<b>100.00</b>

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Salidas de recursos según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
MUNICIPIO APULCO	216756157	13,052,602.46	13,052,602.46	100%
INGRESOS PROPIOS	251178488	1,880,294.51	1,880,294.51	100%
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	234059982	69,140.00	69,140.00	100%
AGUA POTABLE	427063567	110,029.97	110,029.97	100%
AGUA POTABLE TENAYUCA	427057977	132,399.00	132,399.00	100%
INGRESOS PROPIOS TENAYUCA	0427061769	21,993.00	21,993.00	100%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 15,266,458.94</b>	<b>\$ 15,266,458.94</b>	<b>100.00</b>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES				
Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Salidas de recursos según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
FONDO III	426035884	4,560,982.74	4,560,982.74	100%
FONDO IV	426038232	2,588,560.47	2,588,560.47	100%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>7,149,543.21</b>	<b>7,149,543.21</b>	<b>100%</b>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS CONVENIDOS ESTATALES Y FEDERALES				
Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Salidas de recursos según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
FISE P/EJEC DE OBRAS CONVENIDAS	404233192	1,414,423.70	1,414,423.70	100%
CONCENTRADORA DE REC P/OP PROG SOC	404231394	2,092,373.39	2,092,373.39	100%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>3,506,797.09</b>	<b>3,506,797.09</b>	<b>100%</b>

<b>TOTAL</b>		<b>\$ 25,922,799.24</b>	<b>\$ 25,922,799.24</b>	<b>100%</b>
--------------	--	-------------------------	-------------------------	-------------

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
MUNICIPAL DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00

**I) INDICADORES FINANCIEROS**

Derivado a la falta de Información contable, financiera y presupuestal por parte del municipio, no fue posible verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; no determinándose el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; así como la evaluación de los logros de las metas y objetivos de los recursos propios recaudados y ejercidos.

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

## a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016</i> (% ejercido del monto asignado)	95.8	Del monto asignado del FISM por \$4'763,182.00 se ejerció el 95.8% al 31 de diciembre del ejercicio 2016.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	19.4	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2016, fue por un importe de \$885,185.38, que representa el 19.4% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	4.0	De la inversión ejercida del FISM \$4'564,296.63 al 31 de diciembre de 2016, se aplicó el 4.0% en la cabecera municipal.

## b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	57.1	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2'691,229.00 al 31 de diciembre de 2016, se destinó el 57.1% de los recursos para el pago de obligaciones financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	39.1	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2'691,229.00 al 31 de diciembre de 2016, se destinó el 39.1% al rubro de Seguridad

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.0	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2'691,229.00 al 31 de diciembre de 2016, se destinó el 0.0% para el rubro de obra pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.0	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$2'691,229.00 al 31 de diciembre de 2016, se destinó el 0.0% a otros rubros.
<b>II.</b>	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016.</i> (% ejercido del monto asignado).	100.0	Del monto asignado al FORTAMUN por \$9'578,193.00 se ejerció el 100.0% al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.
<b>IV.</b>	<b>PAGO DE PASIVOS</b>		
IV.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	57.1	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2016, se destinó el 57.1% al pago de pasivos
<b>V.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
V.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	-	El Municipio no presentó la información relativa a la erogación total municipal de Seguridad Pública durante el ejercicio 2016.

## c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	FISE/FONDO III	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 0 (% ejercido del monto asignado).	N/A	92.2	N/A	88.0	46.1
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	N/A	53.3	N/A	66.7	60.0



I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	54.5	N/A	100.0	77.3
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	66.6	N/A	100.0	83.3
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	45.5	N/A	0.0	22.8
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	N/A	7.8	N/A	30.0	18.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	N/A	92.2	N/A	70.0	81.1
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	63.6	N/A	100.0	81.8

## d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal no cuenta con instalaciones ni servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

**III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

El ente auditado incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a la entrega de información concerniente a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016, situación que se encuentra observada en el apartado de Normatividad del Informe de Resultados sobre la Revisión a la Gestión Financiera.



**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior en oficio : PL-02-08/2578/2018, de fecha 9 de agosto de 2018, presentó a esta Legislatura el día 17 del mismo mes y año, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del Organismo Interno de Control	20	1	19	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19
Pliego de Observaciones	26	7	19	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	19
			3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
			1	Promoción para Hacer del Conocimiento del SAT o de las Autoridades Fiscales Competentes en la Localidad, los Hechos que Pueden Entrañar el Incumplimiento de las Disposiciones Fiscales.	1
<b>Subtotal</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>39</b>		<b>42</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	33	3	30	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	30
<b>Subtotal</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>35</b>		<b>35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>10</b>	<b>74</b>		<b>77</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hubiesen respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control

eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo**:

AF-16/02-001-01,	AF-16/02-002-01,	AF-16/02-011-01,
AF-16/02-013-01,	AF-16/02-018-01,	AF-16/02-020-01,
AF-16/02-021-01,	AF-16/02-023-01,	AF-16/02-024-01,
AF-16/02-025-01,	AF-16/02-026-01,	AF-16/02-027-01,
AF-16/02-029-01,	AF-16/02-031-01,	PF-16/02-014-01,
PF-16/02-021-01,	PF-16/02-022-01,	PF-16/02-025-01,
PF-16/02-028-01,	PF-16/02-031-01,	OP-16/02-001-01,
OP-16/02-002-01,	OP-16/02-003-01,	OP-16/02-005-01,
OP-16/02-009-01,	OP-16/02-011-01,	OP-16/02-013-01,
OP-16/02-015-01,	OP-16/02-018-01,	OP-16/02-019-01.

A quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016.

#### Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

PF-16/02-023, OP-16/02-021, OP-16/02-022.-Por no haber contestado las acciones de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** OP-16/02-03, OP-16/02-05 y OP-16/02-19, así como no haber atendido las acciones de **Recomendación** AF-16/02-003 y OP-16/02-16 y no haber atendido las de **Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control** PF-16/02-007, PF-16/02-009, PF-16/02-013, PF-16/02-015, PF-16/02-020, PF-16/02-024, PF-16/02-027, PF-16/02-030 y PF-16/02-032, OP-16/02-004, OP-16/02-006, OP-16/02-017 y OP-16/02-020, a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-2-2016-16/2018, por la cantidad de **\$4'465,567.57** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), de los cuales \$3'258,443.89 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1,207,123.68 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 68/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

#### De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- **AF-16/02-007.-** Por la cantidad de \$300,487.20 (TRECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), relativo a Erogaciones por concepto de "PAGO DE LIQUIDACIONES A DIRECTORES", El desglose otorgado al personal directivo por concepto de liquidación se detalla a continuación:



NOMBRE	CARGO	IMPORTE
INOCENCIO RAMIREZ RUVALCABA	TESORERO MUNICIPAL	\$ 57,431.00
ADAN CAMPOS DONOSO	DIRECTOR DE DIF	15,000.00
SALVADOR LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR DESARROLLO RURAL	20,000.00
ALIBAR IBARRA CRUZ	SECRETARIO DE GOBIERNO	57,431.00
LUIS ALBERTO MORA RUVALCABA	DIRECTOR CATASTRO Y AGUA P.	20,000.00
JUAN VELEZ CAJERO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	30,737.00
JOSE TEODORO RAMIREZ ALCALA	CONTRALOR MUNICIPAL	30,000.00
JOSE DE JESUS ALVAREZ PEDROZA	ASESOR JURÍDICO	37,440.00
ROBERTO VELEZ AVELAR	DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	32,448.20
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 300,487.20</b>

Erogaciones que no son procedentes, además de que no se presentó el soporte documental correspondiente que justifique los conceptos pagados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracciones II y VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 160, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 29, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Adán Campos Donoso, Director del DIF Municipal, Salvador López López, Director de Desarrollo Rural, Alibar Ibarra Cruz, Secretario de Gobierno, Luis Alberto Mora Ruvalcaba, Director de Catastro y Agua Potable, Juan Vélez Cajero, Director de Obras Públicas, José Teodoro Ramírez Alcal, Contralor Municipal, José de Jesús Álvarez Pedroza, Asesor Jurídico y Director de Desarrollo Económico, Roberto Vélez Avelar, Asesor Jurídico y Director de Desarrollo Económico, todos como Responsables Directos e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- **AF-16/02-008.-** Por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de "PAGO DE LIQUIDACIONES A DIRECTORES", correspondiente a los CC. Verónica Arias Roque, Oficial de Registro Civil y Gereon Boroel Luis, Director de Seguridad Pública, mismas que no son procedentes, además de que no se presentó el soporte documental correspondiente que justifique los conceptos pagados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracciones II y VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 160, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 29, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de

Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Verónica Arias Roque, Oficial de Registro Civil, como Responsable Directa, Gereon Borroel Luis, quien se desempeñó como Director de Seguridad Pública, como Responsables Directo e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- AF-16/02-009.-** Por la cantidad de \$152,912.36 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 36/100 M.N.), relativo a la falta de comprobación fiscal o soporte documental correspondiente, así como evidencia fehaciente que justifique la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción VIII, último párrafo, 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos, 105 fracción I, segundo párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio, y 1, 2, 33, 22, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Devengo Contable y Revelación Suficiente, todos ellos ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.
- AF-16/02-010.-** Por la cantidad de \$97,188.40 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican fehacientemente su aplicación en actividades propias del municipio, además por no exhibir la comprobación fiscal o soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción VIII, último párrafo, 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos, 105 fracción I, segundo párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 fracción I del Código de Comercio, y 1, 2, 33, 22, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Devengo Contable y Revelación Suficiente. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como

Responsable Subsidiaria e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- AF-16/02-019.-** Por la cantidad de \$154,515.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la diferencia entre el monto de los bienes denominados camión de volteo y máquina retroexcavadora, los cuales fueron vendidos a un valor inferior al determinado en el avalúo, lo cual se considera perjudicial al erario público. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XIII, 78 fracciones I y V, 79 fracciones IV y VI, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Directo, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, así como Mario Martínez Ramírez, Elvira Martínez Delgadillo, Oscar Cruz Ramírez, Fidela Estrada Sandoval, Luis Octavio Lozano Huizar, Estela Huizar Morales y Francisco Loera Huizar, Regidor (as) por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, todos ellos como Responsables Subsidiarios.
- PF-16/02-003.-** Por la cantidad de \$609,430.26 (SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 26/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2015 de la cuenta número 0266004161 de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante traspaso a cuenta bancaria propia de Gasto Corriente número 216756157, de Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que al 31 de diciembre de 2016 no habían sido reintegrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I, y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.
- PF-16/02-004.-** Por la cantidad de \$83,413.39 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 39/100 M.N.), relativo a la erogación realizada con recursos del Fondo III 2016, mediante transferencias electrónicas de la cuenta número 0426035884, de Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que de estas erogaciones, el Municipio no presentó los expedientes unitarios debidamente integrados con la documentación comprobatoria que respalde los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 29, 30, 31, 38, 41, 42, 78, 80, 84, 85, 86, 91, 110, 111, 114, 118, 119, 120, 121 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 62, 63, 94, 95, 96, 97, 102, 131, 132, 134, 135, 136 y 138 de su Reglamento; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto



párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 100, 102, 159, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, como Responsable Directo; Gabino Mancera Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, como Responsable Directo; José Juan Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 30 de mayo de 2016, como Responsable Directo y Roberto Vélez Avelar, Director de Desarrollo Económico y Social del 31 de mayo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directo.

- PF-16/02-005.-** Por la cantidad de \$1'312,047.36 (UN MILLÓN TRECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2016, mediante transferencias de la cuenta bancaria número 0426035884, a nombre del municipio de Apulco, Zacatecas ante la Institución Financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante varios traspasos a otras cuentas propias del Municipio e intereses, observándose que al 31 de diciembre de 2016 no habían sido reintegrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 70 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, como Responsable Directo, José Juan Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 30 de mayo de 2016, como Responsable Directo y Roberto Vélez Avelar, Director de Desarrollo Económico y Social del 31 de mayo de 2016 al 15 de septiembre de 2016 com Responsable Directo.
- PF-16/02-010.-** Por la cantidad de \$266,813.26 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.), relativo a la erogación realizada con recursos del Fondo IV 2016, de la cuenta bancaria número 0426038232, de Banorte, S.A., mediante transferencias electrónicas, erogaciones de las que el Municipio no presentó los expedientes unitarios debidamente integrados con la documentación comprobatoria que respalde los recursos erogados por concepto de compra de refacciones, renta de sonido y pago de comidas los días 01 y 15 de mayo de 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.
- PF-16/02-011.-** Por la cantidad de \$85,569.57 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con



recursos del Fondo IV 2016, mediante transferencia de la cuenta bancaria número 0426038232, a nombre del municipio de Apulco, Zacatecas, ante Banco Mercantil del Norte, S.A., entre cuentas propias e intereses, sin que al 31 de diciembre de 2016, hubiesen sido reintegrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 70 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 18, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- OP-16/02-010.-** Por la cantidad de \$110,467.09 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), relativo a la ejecución de la obra "Construcción de red eléctrica en la Ladrillera, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM / FONDO III), dentro de un predio particular, motivo por el cual se observó el monto total ejercido monto que incluye conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Directo, Roberto Velez Avelar, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 01 de marzo al 30 de mayo de 2016, como Responsable Directo y PM Construcciones y Mantenimiento Eléctrico S.A. de C.V., representada por Jaime Rafael Pérez Oliva, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-16/02-012.-** Por la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la obra "Ampliación de línea eléctrica en el panteón de Tenayuca", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM/FONDO III), por ejecutar la obra donde no existen viviendas, no cumpliendo con el costo-beneficio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Roberto Velez Avelar, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 01 de marzo al 30 de mayo de 2016, como Responsable Directo y PM Construcciones y Mantenimiento Eléctrico, S.A. de C.V., representada por Jaime Rafael Pérez Oliva, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-16/02-014.-** Por la cantidad de \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la obra "Ampliación de línea eléctrica en la localidad de Rancho Nuevo para bomba, en la comunidad de Rancho Nuevo", realizada con recursos del



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM / FONDO III), correspondiente a los trámites y libranzas ante la Comisión Federal de Electricidad, motivo por el cual la obra no está prestando el servicio para el cual fue aprobada. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas artículos, artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 85, 86 fracciones I, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 como Responsable Directo, Roberto Velez Avelar, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 01 de marzo al 30 de mayo de 2016 como Responsable Directo y P M Construcciones y Mantenimiento Eléctrico S.A. de C.V: representada por Jaime Rafael Pérez Oliva, Contratista como Responsable Solidario.

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:**

- AF-16/02-016.-** Por la cantidad de \$125,402.31 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 31/100 M.N.), relativo que se realizaron retiros bancarios, según estado de cuenta, sin embargo no se exhibieron las pólizas contables correspondientes, ni soporte documental o comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 186, 187, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción VIII, último párrafo, 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos, 105 fracción I, segundo párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 33, 22, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Devengo Contable y Revelación Suficiente, todos ellos ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, además los artículos 80 fracciones III, V y VII, 84 fracciones IV y XI 101, 103 fracción I, 181, 216, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. María del Rosario Ramírez Hernández, Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; Guillermo Ramírez García, Síndico Municipal como Responsable Subsidiario y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.
- PF-16/02-006.-** Por la cantidad de \$10,045.81 (DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2013 mediante transferencias de la cuenta bancaria número 0864774178, a nombre del municipio de Apulco, Zacatecas del Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante traspaso a cuenta propia del Municipio y sus intereses, sin que al 31 de diciembre de 2016 hubiesen sido reintegrados.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. María del Rosario Ramírez Hernández, Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; Guillermo Ramírez García, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario; Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y José Teodoro Ramírez Alcalá, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-16/02-008.-** Por la cantidad de \$90,865.47 (NOVENTA MIL OCHOCENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2016, de la cuenta número 0426035884, de Banorte, S.A., mediante transferencia y que según el concepto del estado de cuenta bancario, se realizó a favor del C. Jafet David Hernández Torres, de esta erogación el Municipio no presentó los expedientes unitarios debidamente integrados con la documentación comprobatoria respectiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. María del Rosario Ramírez Hernández, Presidenta Municipal, como Responsables Subsidiaria; Guillermo Ramírez García, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario; Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y José Teodoro Ramírez Alcalá, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.
- PF-16/02-012.-** Por la cantidad de \$13,035.00 (TRECE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV 2016, de la cuenta número 0426038232 de Banorte, S.A., mediante depósito a la cuenta bancaria número 0434088036 en fecha 5 de noviembre de 2016, en virtud de que el municipio no presentó los expedientes unitarios debidamente integrados con la documentación comprobatoria que respalde los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. María del Rosario Ramírez Hernández, Presidenta Municipal, como Responsables Subsidiaria; Guillermo Ramírez García, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario; Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo y José Teodoro Ramírez Alcalá, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.
- PF-16/02-018.-** Por la cantidad de \$946,601.96 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ÚN PESOS 96/100 M.N.), relativo a que la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas informó que durante el mes de diciembre del 2016, ministró al Municipio de Apulco, Zac, la cantidad de \$946,601.96, provenientes del Programa FISE, sin



embargo, el Municipio no presentó los estados de cuenta bancarios de la cuenta en la cual se ingresaron, administraron y aplicaron dichos recursos, así mismo, no presentó el respaldo del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) relativo al ejercicio fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 69 y 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 fracciones III, V, VIII, XII, XXVI, XXVII Y XXX, 82, 84 fracciones II, V y VI, 101, 103 fracciones I, II, III y VI, 106, 107, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. María del Rosario Ramírez Hernández, Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; Guillermo Ramírez García, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo .

- **PF-16/02-019.-** Por la cantidad de \$21,173.13 (VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional 2014, de la cuenta número 0266006231, de Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante un traspaso a cuenta bancaria propia número 0216756157, e intereses, sin que al 31 de diciembre de 2016 hubiesen sido reintegrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67, 68, 69 y 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 fracciones III, V, VIII, XII, XXVI, XXVII Y XXX, 82, 84 fracciones II, V y VI, 101, 103 fracciones I, II, III y VI, 106, 107, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. María del Rosario Ramírez Hernández, Presidenta Municipal, como Responsable Subsidiaria; Guillermo Ramírez García, Síndico Municipal, como Responsable Subsidiario y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover número AF-16/02-010-02, **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Apulco, Zacatecas.

## PUNTOS RESOLUTIVOS



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la **Gestión Financiera del Municipio de Apulco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2016.**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$4'465,567.57 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O DE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando el aspecto observado al municipio de Apulco, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otra autoridades, respecto al manejo y aplicación de los recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de febrero de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LUIS ALEXANDRO  
ESPARZA OLIVARES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OMAR CARRERA PÉREZ**



**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN MENDOZA MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA  
SANDOVAL**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAUL ULLOA GUZMAN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINO**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SUSANA RODRÍGUEZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO JAVIER  
CALZADA VÁZQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ARMANDO PERALES GÁNDARA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**



## 5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **CUAUHTÉMOC**, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2016.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, no fue presentada a la LXII Legislatura del Estado, motivo por el cual, se le mandató a la Auditoría Superior del Estado, para que en ejercicio directo de las facultades, iniciara la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2016. Cabe señalar que la Cuenta Pública fue presentada por el Municipio, a la Auditoría Superior del Estado, de manera posterior.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados sobre la Revisión a la Gestión Financiera Municipal, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/226/2018, de fecha 09 febrero del 2018.

### ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS



Cuenta Pública 2016  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (7= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	739,500	0	739,500	1,516,930	1,516,930	777,430
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,108,800	0	1,108,800	1,544,868	1,544,868	436,068
Productos	0	0	0	32,405	32,405	32,405
Corriente	0	0	0	32,405	32,405	32,405
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	27,000	0	27,000	171,043	171,043	144,043
Corriente	27,000	0	27,000	171,043	171,043	144,043
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	110,000	0	110,000	57,873	57,873	-52,127
Participaciones y Aportaciones	31,388,293	5,165,333	36,553,626	29,924,216	29,924,216	-1,464,077
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	2,000,000	2,000,000	199,655	199,655	199,655
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>33,373,593</b>	<b>7,165,333</b>	<b>40,538,926</b>	<b>33,446,989</b>	<b>33,446,989</b>	<b>73,396</b>
				Ingresos excedentes <sup>1</sup>		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (7= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>33,263,593</b>	<b>7,165,333</b>	<b>40,428,926</b>	<b>33,389,116</b>	<b>33,389,116</b>	<b>125,523</b>
Impuestos	739,500	0	739,500	1,516,930	1,516,930	777,430
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,108,800	0	1,108,800	1,544,868	1,544,868	436,068
Productos	0	0	0	32,405	32,405	32,405
Corriente	0	0	0	32,405	32,405	32,405
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	27,000	0	27,000	171,043	171,043	144,043
Corriente	27,000	0	27,000	171,043	171,043	144,043
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	31,388,293	5,165,333	36,553,626	29,924,216	29,924,216	-1,464,077
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	2,000,000	2,000,000	199,655	199,655	199,655
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	<b>110,000</b>	<b>0</b>	<b>110,000</b>	<b>57,873</b>	<b>57,873</b>	<b>-52,127</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	110,000	0	110,000	57,873	57,873	-52,127
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>33,373,593</b>	<b>7,165,333</b>	<b>40,538,926</b>	<b>33,446,989</b>	<b>33,446,989</b>	<b>73,396</b>
				Ingresos excedentes <sup>1</sup>		

<sup>1</sup> Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

T.A. JUAN JOSE ALVAREZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA HERRERA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. JOSE SAUCEDO HERRERA  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS

### a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

## Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$33,373,572</b>	<b>\$10,807,926</b>	<b>\$44,181,498</b>	<b>\$35,727,050</b>	<b>\$35,699,241</b>	<b>\$8,454,448</b>
410 SEGURIDAD PÚBLICA	\$721,507	\$18,978	\$740,485	\$720,022	\$715,754	\$20,463
510 TESORERÍA	\$18,774,286	\$4,861,998	\$23,636,284	\$20,574,515	\$20,557,039	\$3,061,769
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$9,852,572	\$4,450,924	\$14,303,496	\$9,434,170	\$9,434,170	\$4,869,327
810 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$2,240,000	\$1,264,880	\$3,504,880	\$3,280,076	\$3,280,076	\$224,804
910 DIF	\$1,276,639	<b>-\$25,816</b>	\$1,250,823	\$972,737	\$966,672	\$278,086
PATRONATO DE LA FERIA	\$508,568	\$236,962	\$745,530	\$745,530	\$745,530	\$0
B10			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$33,373,572</b>	<b>\$10,807,926</b>	<b>\$44,181,498</b>	<b>\$35,727,050</b>	<b>\$35,699,241</b>	<b>\$8,454,448</b>

T.A. JUAN JOSE ALVAREZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C LETICIA HERRERA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. JOSE SAUCEDO HERRERA  
TESORERO MUNICIPAL

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

## MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>13,228,472</b>	<b>3,395,435</b>	<b>16,623,906</b>	<b>13,898,368</b>	<b>13,884,957</b>	<b>2,725,538</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,180,923	1,426,221	10,607,144	10,017,343	10,015,126	589,801
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,004,984	641,885	2,646,869	2,229,818	2,229,818	417,050
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,562,736	814,252	2,376,987	1,206,805	1,195,611	1,170,182
Seguridad Social	418,623	27,161	445,784	65,934	65,934	379,850
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	61,206	485,917	547,123	378,468	378,468	168,655
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,534,118</b>	<b>2,178,680</b>	<b>4,712,798</b>	<b>4,322,465</b>	<b>4,312,567</b>	<b>390,333</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	328,525	184,509	513,034	475,945	466,047	37,089
Alimentos y Utensilios	208,997	34,148	243,145	221,322	221,322	21,823
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	780,005	1,077,135	1,857,139	1,708,708	1,708,708	148,431
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,772	36,114	76,886	61,896	61,896	14,990
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	947,253	386,077	1,333,329	1,211,581	1,211,581	121,748
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	112,936	128,759	241,696	206,647	206,647	35,049
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	115,630	331,938	447,568	436,367	436,367	11,202
<b>Servicios Generales</b>	<b>13,246,624</b>	<b>-79,995</b>	<b>13,166,629</b>	<b>8,064,216</b>	<b>8,059,715</b>	<b>5,102,413</b>
Servicios Básicos	5,001,287	-961,579	4,039,708	3,988,612	3,988,612	51,096
Servicios de Arrendamiento	196,336	3,465	199,800	158,960	158,960	40,840
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	12,718	120,461	133,179	125,622	125,622	7,557
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,275,662	-1,379,206	4,896,456	217,926	217,926	4,678,530
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	128,524	160,479	289,003	266,083	266,083	22,921
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	143,388	-86,816	56,572	56,042	51,542	530
Servicios de Traslado y Viáticos	115,614	70,651	186,266	139,637	139,637	46,629
Servicios Oficiales	926,579	841,154	1,767,734	1,745,511	1,745,510	22,223
Otros Servicios Generales	446,516	1,151,395	1,597,911	1,365,825	1,365,825	232,086
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>614,699</b>	<b>447,533</b>	<b>1,062,232</b>	<b>1,038,942</b>	<b>1,038,942</b>	<b>23,290</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	292,933	292,933	279,683	279,683	13,250
Subsidios y Subvenciones	40,505	89,513	130,018	130,018	130,018	0
Ayudas Sociales	574,194	65,087	639,280	629,241	629,241	10,040
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

## Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 1,516,929.52	\$ 1,516,929.52	100.00
4	DERECHOS	1,544,868.23	1,544,868.23	100.00
5	PRODUCTOS	32,405.00	32,405.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	171,042.54	171,042.54	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	57,873.00	57,873.00	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	18,873,744.00	18,873,744.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	199,655.00	199,655.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>22,396,517.29</b>	<b>22,396,517.29</b>	<b>100.00</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	10,326,950.22	10,326,950.22	100.00
	CONVENIOS	1,219,937.01	1,219,937.01	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>11,546,887.23</b>	<b>11,546,887.23</b>	<b>100.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>33,943,404.52</b>	<b>33,943,404.52</b>	<b>100.00</b>

**ALCANCE DE REVISIÓN DE LOS EGRESOS Y GASTOS:**



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
Tesorería	109441735	\$ 26,816,240.12	\$ 11,227,875.68	41.87
Feria Regional	195744695	\$ 825,365.56	\$ 825,365.56	100.00
DIF	196822037	\$ 200,447.13	\$ 200,447.13	100.00
NÓMINA	683971217	\$ 2,759,453.83	\$ 2,623,176.81	95.06
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 30,601,506.64</b>	<b>\$ 14,876,865.18</b>	<b>48.61</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
FONDO III	O104202139	\$3,813,954.62	\$3,813,954.62	100.00
FONDO IV	104202465	5,974,632.28	5,974,632.28	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 9,788,586.90</b>	<b>\$ 9,788,586.90</b>	
<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>				
3X1 PARA MIGRANTES	O199091297	\$66,973.32	\$66,973.32	100.00
SUMAR 2015	O102956829	1,130,791.10	1,130,791.10	100.00
3X1 PARA MIGRANTES 2016	O106277802	619,504.00	619,504.00	100.00
3X1 PARA MIGRANTES COBAEZ	O106278671	152,229.01	152,229.01	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 1,969,497.43</b>	<b>\$ 1,969,497.43</b>	

\*El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

#### ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<b><u>RECURSOS PROPIOS</u></b>				
<b>MUNICIPAL DE OBRAS</b>	<b>2'359,569.22</b>	<b>2'806,309.87</b>	<b>437,447.77</b>	<b>15.59</b>
<b>Sub Total</b>	<b>2,359,569.22</b>	<b>2,806,309.87</b>	<b>437,447.77</b>	<b>15.59</b>
<b><u>RECURSOS FEDERALES</u></b>				
<b><u>RAMO GENERAL 33</u></b>				
<b>FONDO III</b>	<b>791,110.24</b>	<b>791,110.24</b>	<b>669,560.24</b>	<b>84.64</b>
<b>FONDO IV</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Sub Total</b>	<b>791,110.24</b>	<b>791,110.24</b>	<b>669,560.24</b>	<b>84.64</b>
<b><u>OTROS PROGRAMAS</u></b>				
<b>VIVIENDA DIGNA</b>	<b>599,285.84</b>	<b>271,443.13</b>	<b>189,824.27</b>	<b>69.93</b>
<b>Sub Total</b>	<b>599,285.84</b>	<b>271,443.13</b>	<b>189,824.27</b>	<b>69.93</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3'749,965.30</b>	<b>3'868,863.24</b>	<b>1,296,832.28</b>	<b>33.52</b>

Fuente: Programa Municipal de Obras elaborado por el Ayuntamiento, Informe del mes de diciembre del año 2016, propuestas de inversión autorizadas por el Ayuntamiento, por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Convenio con la Secretaria de Desarrollo Social.

#### PASIVO INFORMADO



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 9,144,175.00	\$ 4'377,870.99	\$ 4'632,113.80	\$-254,242.81	\$ 8'889,932.19
Documentos por Pagar a Corto Plazo	205,425.02	1,989,200.00	0.00	2'194,625.02	1'989,200.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	774,124.89	0.00	0.00	774,124.89	0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$10'123,724.91</b>	<b>\$6'367,070.99</b>	<b>\$4'632,113.80</b>	<b>\$1'734,957.19</b>	<b>\$11'858,682.10</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### **I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$79,875.68	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$79,875.68	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	73.13	En promedio cada empleado del municipio atiende a 73.13 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	3.50%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$13,898,367.94, representando un 3.50% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$13,428,336.06.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	52.33%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.33% con respecto al Gasto de Operación	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	2.15%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 2.15% respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	56.23%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 56.23% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	24.63%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	38.99%	Con el 38.99% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.35	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	17.46%	Los deudores diversos representan un 17.46% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-70.77%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 70.77% respecto al ejercicio anterior.	

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	14.97%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 14.97% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 85.03% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	119.65%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	105.13%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 105.13% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-17.49%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 17.49% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-19.30%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 19.30% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	2.74%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.74% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	22.58%	El municipio invirtió en obra pública un 22.58% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	<b>-\$2,205,885.87</b>	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$35,652,874.91, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$33,446,989.04, lo que representa un Déficit por -\$2,205,885.87, en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	32.89%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$39,635,065.03, del cual se observó un monto de \$13,036,641.55, que representa el 32.89% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	25	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 25 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$13,036,641.55 del cual no solventó un monto de \$13,036,641.55, que representa el 100.00% de lo observado.	

**II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS**

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	96.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	8.75
Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	60.2

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Gasto en Obligaciones Financieras	18.0
Gasto en Seguridad Pública	9.9
Gasto en Otros Rubros	72.1

g) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	VIVIENDA DIGNA	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>				



I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 16 de octubre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	118.9	100.0	45.3	88.1
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.0	0.0	0.0	33.3
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0

Fuente: Informe físico financiero del PMO al 31 de diciembre 2016; Cierre del Ejercicio, Información de auditoría proporcionada por el municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

F III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)  
VIVIENDA DIGNA.

#### h) Indicadores de Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	En virtud de que el Municipio no cuenta con un Rastro Municipal, ni un lugar donde se sacrifiquen animales que proporcione el servicio para la matanza y conservación de cárnicos, no se proporciona una calificación.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y Anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.38
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.15
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.77
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.48
	Total	10.00	2.78

Notas:

1.- La calificación correspondiente al concepto de Informe Anual de Cuenta Pública, se determinó con base a la fecha del Acta de Hechos de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

2.- La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior, en oficio PL-02-08/2446/2018, de fecha de 6 de Agosto de 2018, presentó a esta Legislatura, el 14 del mismo mes y año, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
			14	PFRR	
Pliego de Observaciones	19	5	1	PFRA	15
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	38	2	36	SIOIC	36
Subtotal	57	7	51		51
Acciones Preventivas					
Recomendación	2		2	REC	2
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	64	2	62	SAIN	62
Seguimiento a Ejercicios Posteriores	5		5	SEP	5
Subtotal	70	2	69		69
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>9</b>	<b>120</b>		<b>120</b>

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

REC. Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

6. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, acciones a promover:

AF-16/08-001-01, AF-16/08-002-01, AF-16/08-005-01, AF-16/08-006-01, AF-16/08-008-01, AF-16/08-011-01, AF-16/08-015-01, AF-16/08-017-01, AF-16/08-018-01, AF-16/08-020-01, AF-16/08-022-01, AF-16/08-023-01, AF-16/08-024-01, AF-16/08-026-01, AF-16/08-032-01, AF-16/08-034-01, AF-16/08-036-01, AF-16/08-038-01, AF-16/08-039-01, AF-16/08-041-01, AF-16/08-042-01, AF-16/08-043-01, AF-16/08-044-01, AF-16/08-045-01, AF-16/08-047-01, AF-16/08-049-01, AF-16/08-051-01, AF-16/08-053-01, AF-16/08-055-01, AF-16/08-056-01, AF-16/08-057-01, AF-16/08-059-01, AF-16/08-061-01, AF-16/08-063-01, AF-16/08-065-01, PF-16/08-008-01, PF-16/08-009-01, PF-16/08-010-01, PF-16/08-011-01, PF-16/08-013-01, PF-16/08-015-01, PF-16/08-018-01, PF-16/08-021-01, PF-16/08-022-01, PF-16/08-023-01, PF-16/08-024-01, PF-16/08-025-01, PF-16/08-027-01, PF-16/08-029-01, PF-16/08-031-01, PF-16/08-033-01, PF-16/08-036-01, PF-16/08-037-01, PF-16/08-039-01, PF-16/08-042-01, PF-16/08-43-01, OP-16/08-001-01, OP-16/08-002-01, OP-16/08-011-01, OP-16/08-013-01, OP-16/08-016-01, OP-16/08-017-01.

Así como de la acción derivada de Pliego de Observaciones, acción a promover PF-16/08-001-02.

A los Funcionarios Municipales correspondientes, quienes se desempeñaron del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

**Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:**

AF-16/08-067, AF-16/08-068, PF-16/08-045, PF-16/08-046, OP-16/08-019 y OP-16/08-020, **Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas**, por no haber atendido las acciones número: PF-16/08-004 y PF-16/08-006, de *Pliego de Observaciones*; AF-16/08-006, AF-16/08-008, AF-16/08-032, AF-16/08-034, AF-16/08-036, AF-16/08-038, AF-16/08-039, AF-16/08-057, AF-16/08-059, AF-16/08-061, AF-16/08-063, AF-16/08-024, AF-16/08-026, AF-16/08-045, AF-16/08-047, AF-16/08-049, AF-16/08-051, AF-16/08-065, PF-16/08-011, PF-16/08-018, PF-16/08-027, PF-16/08-031, PF-16/08-033, PF-16/08-039, PF-16/08-043, PF-16/08-015, PF-16/08-025, PF-16/08-013, PF-16/08-029, PF-16/08-037, OP-16/08-008, OP-16/08-017, de *Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo*; AF-16/08-007, AF-16/08-009, AF-16/08-025, AF-16/08-027, AF-16/08-029, AF-16/08-031, AF-16/08-033, AF-16/08-035, AF-16/08-037, AF-16/08-040, AF-16/08-046, AF-16/08-048, AF-16/08-050, AF-16/08-052, AF-16/08-058, AF-16/08-060, AF-16/08-062, AF-16/08-064, AF-16/08-066, PF-16/08-005, PF-16/08-007, PF-16/08-012, PF-16/08-014, PF-16/08-017, PF-16/08-020, PF-16/08-026, PF-16/08-028, PF-16/08-030, PF-16/08-032, PF-16/08-035, PF-16/08-038, PF-16/08-041, PF-16/08-044, OP-16/08-003, OP-16/08-006, OP-16/08-009, OP-16/08-013, OP-16/08-015 y OP-16/08-018, de *Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control*; OP-16/08-012 y OP-16/08-014, de *Recomendación*. A los Funcionarios Municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



7. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-08-2016-018/2018, por el orden total **\$1'376,295.72** (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), de los cuales \$1'297,500.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 62/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$78,795.10 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:**

- **AF-16/08-003-01.-** Por la cantidad de **\$85,235.04 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, relativo a la diferencia contabilizada de menos por el área de Tesorería Municipal y el informe de recaudación emitido por el Departamento de Catastro, por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles del periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, VI y VII, 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directa la segunda, por el monto total observado.
- **AF-16/08-004-01.-** Por la cantidad de **\$23,034.16 (VEINTITRÉS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)**, relativo a la falta de cobro de la sanción correspondiente al 1% por pago extemporáneo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, VI y VII, 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 9, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directa la segunda, por el monto total observado.
- **AF-16/08-010-01.-** Por la cantidad de **\$54,475.94 (CINCuenta Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, relativo a ingresos registrados contablemente que no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, ni entregado a la administración 2016-2018. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I,



II y VII, 151 fracción II, 165, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 34, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos los dos primeros funcionarios y como Responsable Subsidiaria la última; por el monto total observado.

- AF-16/08-012-01.-** Por la cantidad de **\$482,151.89 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)**, relativo a varias erogaciones por concepto de mantenimiento de pozo de agua, cobijas, música para la feria, gastos de reposición, liquidación, material para mantenimiento de alumbrado público, reparación de bomba sumergible en pozo y despensas DIF; de lo cual, el ente auditado no exhibió el soporte documental o comprobación fiscal correspondiente, así como evidencia documental que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.
- AF-16/08-014-01.-** Por la cantidad de **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a erogaciones por concepto de “Seguro de Vehículos Oficiales”, que no cuentan con los comprobantes fiscales expedidos por la empresa aseguradora que permitan respaldar tales erogaciones, ni la autorización de Cabildo correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos los dos primeros funcionarios y como Responsable Subsidiaria la última, por el monto total observado.
- AF-16/08-016-01.-** Por la cantidad de **\$51,181.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a una erogación realizada por concepto de



“Multa Estatal impuesta por los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas”, que no presenta pruebas suficientes que sustenten el pago de la referida sanción, por lo cual no justifica la aplicación del gasto en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos los dos primeros funcionarios y como Responsable Subsidiaria la última, por el monto total observado.

- **AF-16/08-019-01.-** Por la cantidad de **\$102,260.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a tres erogaciones realizadas a favor del C. Fredy Islas Mondragón, con domicilio fiscal en la Ciudad de México, por concepto de compra de tóner y cartuchos, así como renta de mobiliario, sin presentar comprobante fiscal de una de las erogaciones, el soporte documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, así como aclaración debidamente documentada del motivo por el cual se llevaron a cabo estas operaciones comerciales fuera del estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 33, 42 primer párrafo y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos los dos primeros funcionarios y como Responsable Subsidiaria la última, por el monto total observado.
- **AF-16/08-021-01.-** Por la cantidad de **\$20,921.16 (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 16/100 M.N.)**, relativo a préstamos a empleados los cuales no fueron recuperados en su totalidad al 15 de septiembre de 2016, destinando recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 42 primer párrafo y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos

Responsables Directos los dos primeros funcionarios y como Responsable Subsidiaria la última, por el monto total observado.

- **PF-16/08-001-01.-** Por la cantidad de **\$43,130.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a varias erogaciones realizadas del Fondo IV ejercicio 2015, por concepto de mantenimiento de parque vehicular, apoyos para mejoramiento a la vivienda – cemento- y arrendamiento de fotocopiadora, de las cuales no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria, justificativa, técnica y social, que demuestre la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.
- **PF-16/08-002-01.-** Por la cantidad de **\$177,556.70 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)**, relativo a varias erogaciones realizadas del Fondo IV ejercicio 2016, por concepto de arrendamiento de fotocopiadora, pelotas y dulces, materiales para obras y apoyos para mejoramiento de viviendas, producción, proyección y filmación del 3er informe de gobierno y bordado de uniformes, de las cuales no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria, justificativa, técnica o social, que demuestre la correcta aplicación de los recursos, así como las actas de Cabildo celebradas durante el período comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó la propuesta y programación de las acciones a realizar con recursos del Fondo IV, mediante las erogaciones antes descritas, así como los informes de Avance Físico Financiero. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95, 96, 97, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 75, 78 fracción I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y Sergio Sáenz Mendoza, Director de Obras Públicas, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios Los dos primeros funcionarios y como Responsables Directos los dos últimos, por el monto total observado.
- **PF-16/08-003-01.-** Por la cantidad de **\$203,387.62 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)**, relativo a la falta de reintegro al 31 de diciembre del 2016, de los recursos transferidos de la cuenta No. 0104202465, -Fondo IV 2016-, a la cuenta “0109441735 TESORERÍA” por la cantidad de \$200,000.00, así como un importe de \$3,387.62 por concepto de intereses generados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 75, 78 fracción I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; en la modalidad de presuntos



Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.

- **OP-16/08-010-01.-** Por la cantidad de **\$29,167.11 (VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)**, relativo a deficiencias constructivas consistentes en la deficiente aplicación de impermeabilización en losa a base de acitrón impermeable, lo que originó humedades y goteras en la losa maciza de 10 cm de espesor realizadas en la obra “Mejoramiento a la vivienda etapa 2 en varias colonias de la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, Artículo 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII, XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracción V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal y Sergio Sáenz Mendoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y como Responsable Directo el último, por el monto total observado.

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:**

- **AF-16/08-030-01.-** Por la cantidad de **\$34,395.10 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, relativo a gastos a comprobar y préstamos a diversos deudores durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados ni comprobados, destinando así los recursos públicos a fines distintos a los específicos en los Programas y Presupuestos del ente auditado, y que además no se cuenta con el documento mercantil que garanticen su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, VI y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 101, 103 fracciones I y IV, 205, 211, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Presidente Municipal y José Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y como Responsable Directo el segundo, por el monto total observado.
- **PF-16/08-006-01.-** Por la cantidad de **\$44,400.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a una erogación realizada del Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE), por concepto de adquisición de cemento, sin embargo, no se presentaron las listas de beneficiarios, estudios socioeconómicos, ni actas de entrega recepción debidamente requisitadas y firmadas por cada uno de los beneficiarios, entre otra documentación relacionada con la acción, las actas de Cabildo mediante las cuales se aprobó la realización de las obras o acciones con dicho Fondo, así como los Informes de Avance Físico Financiero. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, 48, 49, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVII, 82, 84 fracción II, 107, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente; a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Presidente Municipal, Leticia Herrera González, Síndica Municipal y Renato Hernández Álvarez, Director de Desarrollo Económico y Social, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros funcionarios y como Responsable Directo el último, por el monto total observado.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas del ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que, con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto total de \$1'376,295.72 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), de los cuales \$1'297,500.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 62/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$78,795.10 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de



recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de febrero de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LUIS ALEXANDRO  
ESPARZA OLIVARES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA  
SANDOVAL**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OMAR CARRERA PÉREZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN MENDOZA MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAUL ULLOA GUZMAN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**



**SUSANA RODRÍGUEZ  
MÁRQUEZ**

**AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO JAVIER  
CALZADA VÁZQUEZ**

**JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**ARMANDO PERALES GÁNDARA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**



## 5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2016.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó extemporáneamente a la LXII Legislatura del Estado en fecha 25 de septiembre de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 03 de octubre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/225/2017 de fecha 09 de febrero del 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



## DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015  
(Pesos)

Ente Público:		MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA			
Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>2,786,467</b>	<b>2,332,776</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>25,193,757</b>	<b>24,995,515</b>
Impuestos	1,019,642	847,606	Servicios Personales	16,276,160	16,172,662
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	2,788,926	2,495,590
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	6,128,671	6,327,263
Derechos	1,176,589	1,222,002	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,955,870</b>	<b>1,973,333</b>
Productos de Tipo Corriente	25,136	21,386	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	365,974	475,380
Aprovechamientos de Tipo Corriente	565,100	241,782	Transferencias al Resto del Sector Público	1,935,630	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	Subsidios y Subvenciones	44,354	66,294
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Ayudas Sociales	1,609,913	1,431,659
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>44,494,952</b>	<b>40,202,555</b>	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones y Aportaciones	43,328,622	39,992,555	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,166,330	210,000	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>3,464</b>	<b>6,772</b>	Donativos	0	0
Ingresos Financieros	3,464	6,772	Transferencias al Exterior	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Aportaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Convenios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>47,284,883</b>	<b>42,542,104</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>5,321</b>	<b>52,637</b>
			Intereses de la Deuda Pública	5,321	52,637
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>101,123</b>	<b>63,861</b>
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	101,123	63,861
			<b>Inversión Pública</b>	<b>12,837,560</b>	<b>8,412,953</b>
			Inversión Pública no Capitalizable	12,837,560	8,412,953
			<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>42,093,631</b>	<b>35,498,299</b>
			<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>5,191,252</b>	<b>7,043,804</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. IMELDA MAURICIO ESPARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JORGE MEDINA ZARAGOZA  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. OCTAVIO GONZALEZ MACIAS  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS:

**c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Cuenta Pública 2016  
MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$68,069,463</b>	<b>\$1,552,279</b>	<b>\$69,621,742</b>	<b>\$45,844,613</b>	<b>\$43,441,459</b>	<b>\$23,777,129</b>
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$2,032,768	\$0	\$2,032,768	\$1,648,276	\$1,648,276	\$384,491
510 TESORERIA	\$21,179,778	\$49,063	\$21,228,840	\$19,067,413	\$18,206,318	\$2,161,427
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$37,284,233	\$1,131,947	\$38,416,180	\$18,800,086	\$17,727,814	\$19,616,094
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$6,181,869	\$371,269	\$6,553,139	\$5,393,103	\$4,972,394	\$1,160,036
A10 PATRONATO DE LA FERIA	\$335,320	\$0	\$335,320	\$191,896	\$163,896	\$143,425
B10 DIF	\$1,055,495	\$0	\$1,055,495	\$743,839	\$722,761	\$311,656
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$68,069,463</b>	<b>\$1,552,279</b>	<b>\$69,621,742</b>	<b>\$45,844,613</b>	<b>\$43,441,459</b>	<b>\$23,777,129</b>

\_\_\_\_\_  
MTRA. IMELDA MAURICIO ESPARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
ING. JORGE MEDINA ZARAGOZA  
SINDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
PROF. OCTAVIO GONZALEZ MACIAS  
TESORERO MUNICIPAL

d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>18,004,852</b>	<b>283,493</b>	<b>18,288,345</b>	<b>16,276,160</b>	<b>16,113,387</b>	<b>2,012,184</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,357,175	38,750	12,395,925	11,516,641	11,516,641	879,284
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,418,660	208,800	1,627,460	1,470,137	1,470,137	157,323
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,041,115	142,000	3,183,115	2,685,166	2,585,993	497,949
Seguridad Social	550,000	-177,665	372,335	238,772	238,772	133,562
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	617,402	71,608	689,010	365,444	301,844	323,566
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,500	0	20,500	0	0	20,500
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,987,788</b>	<b>-231,190</b>	<b>4,756,597</b>	<b>2,788,926</b>	<b>2,593,478</b>	<b>1,967,672</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	469,654	355,343	824,997	697,130	664,221	127,867
Alimentos y Utensilios	186,000	41,504	227,504	122,546	118,739	104,957
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,377,048	20,806	1,397,854	672,695	526,292	725,159
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	67,560	-1,346	66,214	22,240	21,978	43,974
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,264,424	-643,829	1,620,595	1,068,716	1,068,173	551,799
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,000	-9,900	21,100	6,180	6,180	14,920
Materiales y Suministros Para Seguridad	205,000	-11,240	193,760	9,803	9,803	183,957
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	388,102	16,472	404,573	189,615	178,092	214,958
<b>Servicios Generales</b>	<b>11,229,441</b>	<b>-806,275</b>	<b>10,423,166</b>	<b>6,128,671</b>	<b>6,027,746</b>	<b>4,294,495</b>
Servicios Básicos	4,308,606	240,194	4,548,800	4,487,469	4,487,469	61,331
Servicios de Arrendamiento	270,748	-82,394	188,354	67,424	31,072	120,930
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	55,000	239,680	294,680	241,534	241,534	53,146
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,260,000	-1,491,934	3,768,066	105,708	105,708	3,652,358
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	338,823	-2,377	336,446	187,983	185,805	148,463
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	20,000	110,960	130,960	118,932	87,972	12,028
Servicios de Traslado y Viáticos	281,444	-167,608	113,838	27,406	27,406	86,432
Servicios Oficiales	489,820	223,074	712,894	586,278	554,843	126,616
Otros Servicios Generales	215,000	124,129	339,129	305,937	305,937	33,192
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,448,000</b>	<b>1,899,083</b>	<b>4,347,083</b>	<b>3,955,670</b>	<b>3,942,358</b>	<b>391,213</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	350,000	50,000	400,000	365,974	365,974	34,026
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,935,630	1,935,630	1,935,630	1,935,630	0
Subsidios y Subvenciones	200,000	-155,646	44,354	44,354	44,354	0
Ayudas Sociales	1,898,000	69,100	1,967,100	1,609,913	1,596,400	357,187
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>540,000</b>	<b>400,532</b>	<b>940,532</b>	<b>821,042</b>	<b>218,519</b>	<b>119,490</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	295,000	-104,884	190,116	135,628	120,242	54,488
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,000	577,136	592,136	587,136	0	5,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	125,000	-100,000	25,000	0	0	25,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000	8,280	38,280	38,280	38,280	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	50,000	20,000	70,000	50,000	50,000	20,000
Activos Intangibles	25,000	0	25,000	9,997	9,997	15,003
<b>Inversión Pública</b>	<b>30,359,382</b>	<b>6,636</b>	<b>30,366,018</b>	<b>15,645,277</b>	<b>14,317,305</b>	<b>14,720,741</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,904,370	2,028,302	29,932,672	15,215,543	13,887,571	14,717,128
Obra Pública en Bienes Propios	2,358,649	-1,925,302	433,347	429,734	429,734	3,613
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	96,364	-96,364	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>500,000</b>	<b>0</b>	<b>500,000</b>	<b>228,667</b>	<b>228,667</b>	<b>271,333</b>
Amortización de la Deuda Pública	450,000	0	450,000	223,346	223,346	226,654
Intereses de la Deuda Pública	50,000	0	50,000	5,321	5,321	44,679
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>68,069,463</b>	<b>1,552,279</b>	<b>69,621,742</b>	<b>45,844,613</b>	<b>43,441,459</b>	<b>23,777,129</b>

MTRA. IMELDA MAURICIO ESPARZA  
PRESIDENTE MUNICIPALING. JORGE MEDINA ZARAGOZA  
SINDICO MUNICIPALPROF. OCTAVIO GONZÁLEZ MACÍAS  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 1,019,642.26	\$ 1,010,822.37	99.14
4	DERECHOS	1,176,589.05	-	-
5	PRODUCTOS	25,136.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	565,100.00	322,000.00	56.98
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	20,241,436.00	20,241,436.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,166,330.00	1,166,330.00	100.00
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	-	-	-
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>24,194,233.31</b>	<b>22,740,588.37</b>	<b>93.99</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	14,365,957.00	14,365,957.00	100.00
	CONVENIOS	8,721,228.77	8,499,400.63	97.46
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>23,087,185.77</b>	<b>22,865,357.63</b>	<b>99.04</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>47,281,419.08</b>	<b>45,605,946.00</b>	<b>96.46</b>

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
Gasto Corriente	662276690	\$ 21,642,214.07	\$ 20,163,765.68	93.17
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 21,642,214.07</b>	<b>\$ 20,163,765.68</b>	<b>93.17</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
Fondo III	O422374446	\$7,299,179.30	\$7,299,179.30	100.00
Fondo IV	O422378912	7,418,990.71	7,418,990.71	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 14,718,170.01</b>	<b>\$ 14,718,170.01</b>	<b>100.00</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>				
FISE SUMAR	O442435747	\$1,039,719.70	\$1,039,719.70	100.00
3x1 para Migrantes (Estancia)	O434460089	610,300.36	610,300.36	100.00
3x1 para Migrantes (Campanas)	O448998413	611,648.00	611,648.00	100.00
Convenios de Desarrollo	O444968771	790,778.00	790,778.00	100.00
FORTALECE	O434917396	1,792,711.23	1,792,711.23	100.00
FONREGION	O423887475	2,153,841.16	1,423,412.54	66.09
APAU	O451133728	2,221,359.60	2,220,844.00	99.98
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 9,220,358.05</b>	<b>\$ 8,489,413.83</b>	<b>92.07</b>

**Nota:** El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

#### ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<i><u>RECURSOS PROPIOS</u></i>				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 6'599,102.70	\$ 5'262,270.25	\$ 531,733.62	10.10

#### PASIVO INFORMADO

#### PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016	Desendeudamiento Neto	Saldo al
----------	----------	---------------------------------------	-----------------------	----------



	31-dic-15	Disposición	Amortización		31-dic-16
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14'578,544.29	\$ 46'811,446.28	\$ 49'293,808.94	-\$ 2'482,362.66	12'096,181.63
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2'642,313.45	3'518,749.84	3'020,999.96	497,749.88	3'140,063.33
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	223,345.92	-223,345.92	-223,345.92
Otros Pasivos a Corto Plazo	2'323,344.23	275,942.52	279,942.52	-4,000.00	2'319,344.23
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$19'544,201.97</b>	<b>\$50'606,138.64</b>	<b>\$52'818,097.34</b>	<b>-\$2'211,958.70</b>	<b>\$17,332,243.27</b>

## PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 275,372.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 275,372.77
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$275,372.77</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 275,372.77</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19'819,574.74</b>	<b>\$ 50'606,138.64</b>	<b>\$ 52'818,097.34</b>	<b>-\$ 2'211,958.70</b>	<b>\$ 17'607,616.04</b>
--------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

**Fuente:** Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

## EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$98,049.16	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$98,049.16	
2	Habitantes por Empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	79.16	En promedio cada empleado del municipio atiende a 79.16 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	0.64%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$16,276,160.35, representando un 0.64% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$16,172,661.65.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	62.57%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.57% con respecto al Gasto de Operación	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-11.16%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 11.16%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})$	14.83%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 14.83% del pasivo total.	
7	Solvencia	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	58.30%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$1 - (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	105.19%	Con el 105.19% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>					
9	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	\$0.37	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.37 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$\frac{\text{Deudores Diversos}}{\text{Activo Circulante}} * 100$	47.93%	Los deudores diversos representan un 47.93% respecto de su activo circulante.	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$\frac{\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}}{\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}} - 1 * 100$	-0.03%	El saldo de los Deudores disminuyó un 0.03% respecto al ejercicio anterior.	

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>					
12	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Corrientes}} * 100$	12.10%	Los Ingresos Propios de municipio representan un 12.10% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 87.90% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$\frac{\text{Gastos de Operación}}{\text{Ingreso Corriente}} * 100$	112.97%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$\frac{\text{Impuestos Recaudados}}{\text{Impuestos Presupuestados}} * 100$	-2.56%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 2.56% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$\frac{\text{Ingresos Recaudados}}{\text{Ingresos Presupuestados}} * 100$	-31.13%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 31.13% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{\text{Egresos Devengados}}{\text{Egresos Presupuestados}} * 100$	-34.15%	Los Egresos devengados por el ente fueron inferiores en un 34.15% del Total del Egreso Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}}{\text{Gasto Corriente}} * 100$	5.52%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.52% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} * 100$	34.13%	El municipio invirtió en obra pública un 34.13% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50 % b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo de Ingresos Recaudados menos Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$1,436,806.10	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$45,844,612.98, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$47,281,419.08, lo que representa un Ahorro por \$1,436,806.10 en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$\frac{\text{Monto observado}}{\text{Monto de la Muestra}} * 100$	30.69%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$36,837,520.50, del cual se observó un monto de \$11,306,074.50, que representa el 30.69% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	40	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 40 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$\frac{\text{Monto no Solventado}}{\text{Monto observado}} * 100$	100.00%	El importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$11,306,074.50 del cual no solventó un monto de \$11,306,074.50, que representa el 100% de lo observado.	

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### i) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
----------	-----------------------



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	94.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	N/A

## j) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	N/A
Gasto en Seguridad Pública	N/A

## k) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %										
	PMO	FIII	FIV	3X1	FORTALECE	FISE-S	CONVENIO	PROAGUA	FON-REGION	CNA	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 14 de noviembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	79.7	86.8	100	77.9	99.0	72.8	98.8	100.0	95.5	56.3	86.7
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>											
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>											
III. 1 % Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra.	N/A	10.0	100	50.0	66.7	100.0	100.0	60.0	75.0	0.0	62.4

**SIMBOLOGÍA**

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3X1.- 3X1 Para Migrantes

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

FISE-S.- FISE –SUMAR

CONVENIO.- CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL



PROAGUA.- Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) 2016, Apartado Urbano (APAU)

FONREGION.- Fondo de Desarrollo Regional

CNA.- Comisión Nacional del Agua

l) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario del municipio se depositan 0.6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	0.51
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.15
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.76
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.53
	Total	10.00	2.95

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2466/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	44	1	43	SIOC	43



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Pliego de Observaciones	54	1	52	PFRR	52
			2	SEP	2
			1	REC	1
			2	PFRA	2
Subtotal	98	2	100	Subtotal	100
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	69	1	67	PFRA	67
			1	REC	1
Recomendación	2	0	2	REC	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	11	0	11	SEP	11
Subtotal	65	1	81		81
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>	<b>3</b>	<b>181</b>		<b>181</b>

**SIMBOLOGÍA:**

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

SIOIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

REC.- Recomendación

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

8. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
9. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
10. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/55-001-01,

AF-16/55-004-01,

AF-16/55-016-01,

AF-16/55-024-01,

AF-16/55-029-01,

AF-16/55-035-01,

AF-16/55-039-01,

AF-16/55-045-01,

AF-16/55-002-01,

AF-16/55-005-01,

AF-16/55-019-01,

AF-16/55-026-01,

AF-16/55-033-01,

AF-16/55-036-01,

AF-16/55-041-01,

AF-16/55-046-01,

AF-16/55-003-01,

AF-16/55-009-01,

AF-16/55-020-01,

AF-16/55-028-01,

AF-16/55-034-01,

AF-16/55-037-01,

AF-16/55-043-01,

AF-16/55-048-01,



AF-16/55-049-01,	AF-16/55-050-01,	AF-16/55-051-01,
AF-16/55-052-01,	AF-16/55-054-01,	AF-16/55-058-01,
AF-16/55-062-01,	AF-16/55-064-01,	AF-16/55-066-01,
PF-16/55-037-01,	PF-16/55-038-01,	PF-16/55-039-01,
PF-16/55-040-01,	PF-16/55-042-01,	PF-16/55-044-01,
PF-16/55-046-01,	PF-16/55-049-01,	PF-16/55-051-01,
PF-16/55-053-01,	PF-16/55-055-01,	PF-16/55-057-01,
PF-16/55-060-01,	PF-16/55-061-01,	PF-16/55-064-01,
PF-16/55-066-01,	PF-16/55-067-01,	OP-16/55-009-01,
OP-16/55-012-01,	OP-16/55-015-01,	OP-16/55-018-01,
OP-16/55-020-01,	OP-16/55-022-01,	OP-16/55-024-01,
OP-16/55-026-01,	OP-16/55-028-01,	OP-16/55-030-01,
OP-16/55-032-01,	OP-16/55-034-01,	OP-16/55-036-01,
OP-16/55-039-01,	OP-16/55-043-01,	OP-16/55-044-01.

Así como las de Pliego de Observaciones PF-16/55-007-02 y PF-16/55-012-02, a los funcionarios municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

#### **Derivadas de la no Atención de Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Pliego de Observaciones:**

**AF-16/55-068, PF-16/07-069, OP-16/55-046.-** Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-16/55-037, AF-16/55-039, AF-16/55-041, AF-16/55-043, AF-16/55-046, AF-16/55-058, AF-16/55-062, AF-16/55-024, AF-16/55-026, AF-16/55-052, AF-16/55-054, AF-16/55-029, AF-16/55-064, AF-16/55-066, PF-16/55-046, PF-16/55-061, PF-16/55-042, PF-16/55-044, PF-16/55-051, PF-16/55-053, PF-16/55-055, PF-16/55-057, PF-16/55-064, PF-16/55-067, OP-16/55-044. Así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-16/55-060, OP-16/55-041, así como por no haber atendido la acción de Pliego de Observaciones AF-16/55-012, a los funcionarios municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

11. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2016-12/2018, por el orden total de **\$13'640,867.26** (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 26/100), de los cuales \$11'397,594.64 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$2'243,272.62 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

#### **De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:**

- **AF-16/55-011-01.-** Por la cantidad de **\$570,110.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a erogaciones de las cuales el ente no presentó soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación por un importe de \$72,400.00, observándose además que no se



presentó evidencia documental fehaciente sobre la justificación y aplicación del recurso en actividades propias del municipio por el importe total erogado, en virtud de que no se presenta evidencia del suministro del combustible en vehículos oficiales, además de que el ente auditado no cuenta con bitácoras para el suministro del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- **AF-16/55-014-01.- Por la cantidad de \$1'621,378.02 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.),** relativo a erogaciones por concepto de pago de pasivo, aguinaldos, diversas facturas, dietas, nóminas, entre otros, de las cuales el ente auditado no exhibió soporte documental o comprobación fiscal correspondiente, así como evidencia documental que justifique la aplicación de recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- **AF-16/55-015-01.- Por la cantidad de \$323,646.32 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.),** relativo a erogaciones por concepto de gastos de orden social, ayudas, pago de pasivos, materiales de oficina y mantenimiento, entre otros, de las cuales el ente auditado no presentó evidencia documental fehaciente sobre la justificación y aplicación del recurso en actividades propias del municipio, y que incluye erogaciones de las cuales no exhibió comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación; registrados mediante las pólizas números C00132, C00170 y C01016 por un importe de \$86,692.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I,

93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- **AF-16/55-017-01.-** Por la cantidad de **\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a erogaciones por concepto de “Pago de Bono Anual a los Regidores” o “Pago de Bono de Fin de Año a Regidores”, mismas que se consideran improcedentes ya que contravienen lo dispuesto en el artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, además no contempló en el tabulador de sueldos y salarios, como lo establece el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su fracción V, adicionalmente el pago de Bono Anual, es una prestación exclusiva para los trabajadores por lo que los regidores no encuadran en ninguna de las categorías señaladas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, como personal subordinado del ente auditado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 29, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXX, 78 fracciones I y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 180, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Presidente municipal, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica municipal, y los Regidores Municipales Gregorio Mauricio Aguiña, Felipe De Jesús Mauricio Aranda, Ana María Montoya Palacios, Rosa Isela Saucedo Hernández, Estanislao Hernández Dávila, Nancy García Delgado, Isaías Sosa Rodríguez, Braulio Jesús Ruiz Rodríguez, Gloria Elena Gaytán Ornelas, y Heriberto Mejía Silva, todos los anteriormente señalados en la modalidad de Presuntos Responsables Directos por el importe total autorizado y el recibido de \$21,000.00, cada uno de los mencionados, así como Alejandro Estrada Castorena, Tesorero Municipal, del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo por el importe total.
- **AF-16/55-018-01.-** Por la cantidad de **\$7,043.00 (SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, relativo al préstamo otorgado durante el periodo sujeto a revisión, registrado en la cuenta 1126-01-016.- **ORACIO BARRIOS SILVA**, el cual no fue recuperado al 15 de septiembre de 2016, observando que el ente auditado destinó los recursos públicos a fines distintos a los específicos en los Programas y Presupuestos, además de que no cuenta con el documento mercantil que garantice su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7



segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- AF-16/55-031-01.-** Por la cantidad de **\$308,523.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUNIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**, relativo al vehículo VOLKSWAGEN 1999 con número de serie 3VWS1A1B5XM509517, el cual derivado de la revisión del parque vehicular se determinó como inexistente, exhibiendo oficio en el cual fue incluido en la propuesta de baja para la venta de vehículos en el ejercicio 2014, sin embargo no exhibió evidencia documental que identifique cuál fue el destino final ni el procedimiento efectuado para dar de baja el vehículo señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, en caso de que se hubiera enajenado no se presentó evidencia documental consistente en avalúo, las normas determinadas y establecidas y procedimientos mediante los cuales se llevaría a cabo la enajenación, acción que le corresponde a la dependencia encargada del patrimonio, es decir a la Sindicatura Municipal, tales como convocatoria abierta y/o públicas en las cuales aseguren la participación de empresas o ciudadanía para la adjudicación de dicho bien y obtener las mejores condiciones de compra en beneficio del erario municipal, tampoco se detalló el ingreso a las cuentas bancarias del municipio, la aplicación del recurso, ya sea para cubrir una resolución de índole judicial, o un programa prioritario o en su caso para solventar algún requerimiento social contingente; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza y Ma. Dolores Ibarra Alvarado como Presidente y Síndica Municipales en la modalidad de Presuntos Responsables Directos por la cantidad de \$58,623.00 cada uno de ellos.

Asimismo relativo al vehículo CHRYSLER TIPO DURANGO 2004 con número de serie 1D4HD38N74F212568, el cual fue embargado según acta en fecha 18 de agosto de 2009, derivado de la multa Instituto de Ecología y Medio Ambiente, ocasionando un daño al erario público. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, XXII y XXIV, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2009 y 2014, así como en el 2016; a quienes se desempeñaron durante la administración 2007-2010, los CC. Mario Alberto Ponce Esparza y Edgar Delgado Martínez como Presidente y Síndico Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos por la cantidad de \$249,900.00 cada uno de ellos.
- PF-16/55-001-01.-** Por la cantidad de **\$687,477.64 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)**, relativo a que el Municipio no presentó el soporte documental de las erogaciones realizadas de la cuenta operativa del Fondo III 2015, como son, los expedientes unitarios de cada una de las obras o acciones realizadas, debidamente integrados con la documentación financiera correspondiente, consistente en: pólizas de cheque; comprobantes de las transferencias generados por la página web del banco; comprobantes fiscales expedidos a nombre del Municipio, por los beneficiarios de las transferencias o de los cheques expedidos, que deben de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código



Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de pago de quincena adeudada a supervisor de obra, así como pago de estimaciones de obras y finiquito. Además, del Acta de Consejo de Desarrollo Municipal, en la que se propusieron y aprobaron los recursos destinados para cada una de las obras y acciones, así como las actas de cabildo en las que fueron aprobadas o ratificadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer Párrafo, fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio, Víctor Suárez Alonso y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-16/55-002-01.-** Por la cantidad de **\$802,833.05 (OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)**, relativo a que el Municipio no presentó el soporte documental de las erogaciones realizadas de la cuenta operativa del Fondo III 2016, como son, los expedientes unitarios de cada una de las obras realizadas, debidamente integrados con la documentación financiera correspondiente, consistente en: pólizas de cheque; comprobantes de las transferencias generados por la página web del banco, comprobantes fiscales expedidos a nombre del Municipio, por los beneficiarios de las transferencias o de los cheques expedidos, mismos que deben de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de aportación para la compra de campanas, aportación para restauración de capilla, aportación para restauración de centro de artes y oficios del centro cultural, pago de estimaciones de red de alcantarillado y finiquito. Además del Acta de Consejo de Desarrollo Municipal, en la que se propusieron y aprobaron los recursos destinados para cada una de las obras o acciones, así como las Actas de Cabildo en las que fueron aprobadas o ratificadas. Así mismo, tampoco se presentó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo III 2016, por las erogaciones realizadas por un importe de \$673,072.00, incluido en el monto anteriormente señalado, toda vez que se consideran erogaciones improcedentes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma.



Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio, Víctor Suárez Alonso y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-16/55-003-01.-** Por la cantidad de **\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que el Municipio no presentó el soporte documental de las erogaciones realizadas de la cuenta operativa del Fondo III 2016, como son, los expedientes unitarios de cada una de las obras realizadas, debidamente integrados con la documentación financiera correspondiente, consistente en: pólizas de cheque; comprobantes de las transferencias generados por la página web del banco; comprobantes fiscales expedidos a nombre del Municipio, por los beneficiarios de las transferencias o de los cheques expedidos, comprobantes que deben de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados en las obras construcción red de alcantarillado en calles Benito Juárez, sin nombre y privada Juárez, aportación para la construcción red de agua potable en sin nombre y salida con San Nicholas y aportación para la construcción red de agua potable en calle nueva y niños heroes. Además del Acta de Consejo de Desarrollo Municipal, en la que se propusieron y aprobaron los recursos destinados para cada una de las obras o acciones, así como las Actas de Cabildo en las que fueron aprobadas o ratificadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio, Víctor Suárez Alonso y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- PF-16/55-004-01.-** Por la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que el Municipio no presentó evidencia documental de la existencia de una impresora marca EPSON Multifuncional L220 color, ya que no se localizó el bien mueble en las instalaciones del municipio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 155, 156, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado y Francisca Dueñas Romero como Presidente, Síndica y Secretaria de Gobierno Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera de ellos.
- PF-16/55-005-01.-** Por la cantidad de **\$48,761.55 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)**, relativo a que el Municipio no presentó el reintegro de los recursos erogados a la cuenta bancaria del Fondo III 2016



número 0422374446 correspondientes a erogaciones que se consideran como improcedentes para realizarse dentro de la vertiente de Desarrollo Institucional, además del levantamiento topográfico por la cantidad de \$16,240.00 incluida en el monto citado con antelación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y artículos 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- **PF-16/55-006-01.-** Por la cantidad de **\$39,120.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que el Municipio no presentó el reintegro de los recursos erogados a la cuenta bancaria del Fondo III 2016 número 0422374446, correspondiente a suministro y colocación de lonas de informes de actividades, lo cual se considera improcedente, además de que no se presentó el comprobante fiscal con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- **PF-16/55-009-01.-** Por la cantidad de **\$120,400.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que el Municipio no presentó el soporte documental de las erogaciones realizadas de la cuenta operativa del Fondo IV 2012, como son, los expedientes unitarios de cada una de las obras y/o acciones realizadas, debidamente integrados con la documentación financiera correspondiente, consistente en: pólizas de cheque; comprobantes de las transferencias generados por la página web del banco; comprobantes fiscales expedidos a nombre del Municipio, por los beneficiarios de las transferencias o de los cheques expedidos, comprobantes que deben de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de construcción de losa puente en la calle Juárez esquina con Cristóbal Colon en la cabecera municipal y mantenimiento de motor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 80, 91, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio, Víctor Suárez Alonso y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-16/55-010-01.-** Por la cantidad de **\$33,721.88 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 88/100 M.N.)**, relativo a que el Municipio no presentó el soporte documental que evidencie el destino y aplicación de los recursos erogados de la cuenta operativa del Fondo IV 2016, consistente en: solicitudes, requisiciones de compra que sustenten el suministro del material adquirido, así como documento en el que conste la recepción de los materiales por parte del área que los solicitó, describiendo los artículos solicitados, reporte fotográfico por la aplicación y suministro del material, con nombre y firma de quien lo solicitó y recibió, lo anterior debió estar validado con nombre y firma por parte de la Contraloría Municipal como órgano de vigilancia, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de suministro de artículos varios de electricidad y alumbrado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio, Víctor Suárez Alonso y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- PF-16/55-011-01.-** Por la cantidad de **\$28,554.99 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)**, relativo a tres erogaciones realizadas de la cuenta bancaria del Fondo IV 2016, mediante la emisión de los cheques números 02, 20 y 31 de fechas 01 de marzo, 15 de junio y 13 de septiembre del 2016, a favor del proveedor Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., por las cantidades de \$12,590.00, \$5,069.99 y \$10,895.00, respectivamente, por concepto de suministro de material para construcción, de las cuales únicamente se presentó el soporte documental de los dos primeros cheques por un monto de \$17,659.99, del resto por \$10,895.00 el Municipio no presentó el soporte documental, sin embargo en ambos casos no se presentó la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183,

184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio, Víctor Suárez Alonso y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- **PF-16/55-012-01.-** Por la cantidad de **\$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que se realizaron cuatro erogaciones de la cuenta bancaria del Fondo IV 2016, mediante la emisión de cheques, a favor del proveedor Humberto Delgado de Lira, por la cantidad total de \$178,990.00, de los cuales, por la cantidad de \$23,000.00 únicamente se presentó notas de venta por concepto de suministro de artículos varios de abarrotes, sin embargo no presentó elementos probatorios que comprueben la aplicación del mismo, así como el comprobante fiscal expedido a nombre del Municipio por el beneficiario del cheque, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- **PF-16/55-013-01.-** Por la cantidad de **\$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a la erogación realizada mediante la emisión del cheque número 10 de fecha 09 de mayo de 2016, a favor del proveedor Sergio Facio Reyes, por concepto de adquisición de muebles y equipos recreativos, de la cual no se presentó la documentación técnica y social, que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados, como lo es la solicitud, requisición y/o órdenes de compra que lo sustenten, documento en el que conste la recepción por parte del área que los solicitó, describiendo los artículos solicitados, reporte fotográfico, relación de los eventos, por la aplicación o colocación y suministro del material, con nombre y firma de la persona que lo recibió, lo anterior debió estar validado con nombre y firma por parte de la Contraloría Municipal como órgano de vigilancia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- **PF-16/55-014-01.-** Por la cantidad de **\$106,400.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a dos erogaciones realizadas del



Fondo IV 2016 mediante la emisión de los cheques números 11 y 25 de fechas 09 de mayo y 10 de agosto del 2016, a favor del prestador de servicios Juan Carlos Rodríguez Hernández por las cantidades de \$46,400.00 y \$60,000.00, respectivamente, presentando como soporte documental las facturas correspondientes por concepto de renta de sonido para diferentes eventos, así mismo se presentan contratos por la prestación del servicio, sin embargo no se presentó la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- **PF-16/55-015-01.-** Por la cantidad de **\$52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a la erogación realizada del Fondo IV 2016, mediante la emisión del cheque número 16 de fecha 01 de junio del 2016, a favor de la prestadora de servicios María Araceli Martín Del Campo, presentando como soporte documental la factura correspondiente, por concepto de servicios profesionales musicales, asimismo se anexa solicitud de apoyo por parte de la Delegada Municipal y copia de identificación oficial, sin embargo no se presentó la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- **PF-16/55-016-01.-** Por la cantidad de **\$70,942.52 (SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, a nombre del Municipio, se conoció que de la citada cuenta bancaria el Municipio, realizó una transferencia bancaria con clave de rastreo número 000000118 y folio SUA 175564 de fecha 26 de agosto de 2016 a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, de lo anterior, el Municipio no presentó la documentación comprobatoria que ampare la erogación realizada, además no se presentó la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de



septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- **PF-16/55-017-01.-** Por la cantidad de **\$405,919.88 (CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, se conoció que el Municipio realizó diversas erogaciones mediante transferencias bancarias o expedición de cheques a favor de contratistas y/o proveedores por la cantidad anteriormente señalada, de lo cual el Municipio no presentó los expedientes unitarios con la documentación financiera, técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- **PF-16/55-018-01.-** Por la cantidad de **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, se conoció que el Municipio realizó una erogación mediante transferencia bancaria de fecha 02 de marzo del 2016, a favor de la proveedora Blanca Araceli Reyes Zarzosa, por la cantidad anteriormente señalada por concepto de suministro de combustible, de lo cual el Municipio no presentó:

  - Los vales de combustible debidamente requisitados, en los que se indique el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico de los vehículos o la maquinaria a los que se les suministró el combustible y el nombre y cargo de la persona facultada para autorizar el suministro de combustible, así como del titular del área que lo solicitó y del responsable de los vehículos o la maquinaria que lo recibieron.
  - Los tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, los cuales deberán corresponder en litros y monto con cada uno de los vales de combustible emitidos por el Municipio, bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo o maquinaria, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios que autorizaron.
  - Copias fotostáticas de las bitácoras de los vehículos o la maquinaria a los que se les suministró el combustible, las cuales deberán contener el tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, nombre del responsable del vehículo o maquinaria, área de asignación; datos de la factura con fecha, folio, proveedor y costo; datos de los vales con número, fecha, litros, costo y kilometraje, tratándose de obras, informar el nombre de la obra, tramos construidos, horas maquina trabajadas, tipo de terreno trabajado, etc., con el nombre y firma de los funcionarios municipales que autorizaron.
  - Relación del parque vehicular en el que se indiquen la cantidad de vehículos y maquinaria y el tipo de los mismos que están al servicio de la Presidencia, así como las características de los mismos.
  - La información o documentación antes señalada, validada con nombre y firma por parte de la Contraloría Municipal como órgano de vigilancia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y

Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- **PF-16/55-019-01.-** Por la cantidad de **\$87,004.91 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS 91/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, se conoció que el Municipio realizó una erogación mediante la emisión del cheque número 23 de fecha 05 de junio del 2016, a favor del C. Vidal Frausto Esparza por la misma cantidad, por concepto de “PAGO DE PASIVO DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR GASTOS”, para el pago de suministro de combustible, de lo cual el Municipio no presentó:

  - Los vales de combustible debidamente requisitados, con el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico de los vehículos o la maquinaria a los que se les suministró el combustible y el nombre y cargo de la persona facultada para autorizar el suministro de combustible, así como del titular del área que lo solicitó y del responsable de los vehículos o la maquinaria que lo recibieron.
  - Los tickets de venta expedidos por el proveedor que suministró el combustible, los cuales deberán corresponder en litros y monto con cada uno de los vales de combustible emitidos por el Municipio; bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada vehículo o maquinaria, con el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizaron.
  - Copias fotostáticas de las bitácoras de los vehículos o la maquinaria a los que se les suministró el combustible, con tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, nombre del responsable del vehículo o maquinaria; área de asignación; datos de la factura con fecha, folio, proveedor y costo, datos de los vales con número, fecha, litros, costo y kilometraje; tratándose de obras, informar el nombre de la obra, tramos construidos, horas maquina trabajadas, tipo de terreno trabajado, etc., con el nombre y firma de los funcionarios municipales que autorizaron.
  - Relación del parque vehicular en el que se indiquen la cantidad de vehículos y maquinaria y el tipo de los mismos que están al servicio de la Presidencia.
  - La documentación antes señalada, validada con nombre y firma por parte de la Contraloría Municipal como órgano de vigilancia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- **PF-16/55-020-01.-** Por la cantidad de **\$49,274.25 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, a nombre del Municipio se realizaron erogaciones mediante la expedición del cheque número 004, por concepto de “Pago de quincenas pendientes a trabajador de la Administración 2010-2013”, del cual el Municipio no presentó elementos probatorios contundentes del finiquito y



termino de la Demanda interpuesta por el Ex –Trabajador de la Administración 2010-2013 y que los recursos erogados se hubiesen aplicado para dicho fin, toda vez que el expediente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas presentados, donde se acuerda el pago al C. Gustavo Marín Silva, carece del sello del Tribunal y de las firmas de los Magistrados, Trabajador, y de la Secretaría General de Acuerdos, por lo que no tiene validez. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- **PF-16/55-021-01.-** Por la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones mediante la expedición del cheque número 08, por concepto de “Pago total por demanda de ex –contralora”, del cual el Municipio no presentó elementos probatorios contundentes del finiquito y termino de la Demanda interpuesta por la Ex -Contralora Municipal y que los recursos erogados se hubiesen aplicado para dicho fin, toda vez que del expediente y la comparecencia ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas donde se acuerda el pago a la C. Raquel Reyes García, por un importe de \$180,000.00, donde se incluye la cantidad sujeta a observación de \$60,000.00, éste carece de sellos del Tribunal y de las firmas de los Magistrados, Trabajador, la Demandada y de la Secretaría General de Acuerdos, por lo tanto no tiene validez. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- **PF-16/55-032-01.-** Por la cantidad de **\$198,928.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0418537794, (FISE 2016), a nombre del Municipio de Banco Mercantil del Norte, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-024 identificado contablemente como “RECURSOS ESTATALES FISE 15”, se realizaron erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de contratistas, por el total anteriormente señalado, sin embargo no se presentaron los expedientes unitarios correspondientes con la documentación financiera, técnica y social que justifique y transparente las erogaciones realizadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 46, 48, 49, 54, 64 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas (Federal); 52, 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio, Víctor Suárez Alonso y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-16/55-033-01.-** Por la cantidad de **\$307,600.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0434917396, (FISE 2016), a nombre del Municipio de Banco Mercantil del Norte, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-030 identificado contablemente como “FOFIN 16 (FONDO DE FORT. FINAN)””, se realizaron erogaciones mediante dos transferencias electrónicas, por la cantidad total anteriormente señalada, para la obra denominada “Construcción de domo en Escuela Primaria J. Jesús González Ortega”, sin embargo no se presentaron los comprobantes fiscales con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, los cuales deberán ser expedidos a nombre del Municipio, por el beneficiario de las transferencias y cuyos conceptos sean congruentes con los gastos que se pretendan comprobar, con la finalidad de justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio, Víctor Suárez Alonso y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- PF-16/55-036-01.-** Por la cantidad de **\$107,467.18 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0423887475, de Banco Mercantil del Norte, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-027 identificado contablemente como “FORTELECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN (FONREGION)””, se realizaron erogaciones mediante transferencias electrónicas a favor de los contratistas o proveedores, para varias obras o acciones, de las cuales el Municipio no presentó los comprobantes de las transferencias bancarias generados por la página de internet del banco, así como los comprobantes fiscales con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, los cuales deberán ser expedidos a nombre del Municipio, por el beneficiario de las transferencias y cuyos conceptos sean congruentes con los gastos que se pretendan comprobar, además no se presentó la documentación técnica y social que demuestre la correcta aplicación de los recursos erogados, con la finalidad de justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II



y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 46, 48, 49, 54, 64 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 52, 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Gilberto Hernández Mauricio, Víctor Suárez Alonso y Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- **OP-16/55-006-01.-** Por la cantidad de **\$216,063.13 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)**, por conceptos pagados no ejecutados, en la obra “Construcción de red de alcantarillado en calle Benito Juárez y Santa Cruz para 5 viviendas con 350 metros lineales ubicado en la comunidad Bajío de San Nicolás”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 42, 70, 72, 80 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, 90, 93 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 129 y del 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los otros dos, asimismo el C. Marco Antonio Acosta Mauricio, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.
- **OP-16/55-008-01.-** Por la cantidad de **\$242,757.98 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)**, correspondientes a diferencias de volumen que no se justifican físicamente por el monto total observado. Conceptos con sobreprecio por \$209,540.81, importe que se encuentra dentro del monto total observado. Diferencia del recurso sin ejercer entre el monto contratado y ejercido por la cantidad de \$200,000.00. y por un importe de \$150,000.00 de documentación comprobatoria faltante en la obra “Construcción de red de alcantarillado en calle Benito Juárez y Santa Cruz para 5 viviendas con 350 metros lineales ubicado en la comunidad Bajío de San Nicolás”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 42, 70, 72, 80 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, 90, 93 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 129 y del 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182,

183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Benjamín Ramírez García, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

- OP-16/55-011-01.-** Por la cantidad de **\$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por conceptos pagados no ejecutados ya que no se encontró la obra físicamente y \$53,703.74 monto incluido dentro del total observado, correspondiente al pago de conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado, en la obra “Construcción de la red de alcantarillado en la calle Imperial de la comunidad Bajío de San Nicolás”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 42, 70, 72, 80 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, 90, 93 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 129 y del 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147 y 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social, de igual manera los artículos 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Jesús Wes Gallegos, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.
- OP-16/55-014-01.-** Por la cantidad de **\$240,487.36 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)**, por diferencias de volumen que no se justifican físicamente ya que no se pudo llevar a cabo la compulsa entre los conceptos ejecutados con los contratados y los pagados en las estimaciones, toda vez que sólo se presentó la estimación 1, por un importe de \$139,765.17 la cual presenta precios unitarios diferentes a los del contrato y por no presentar documentación comprobatoria del pago de \$97,835.71, de la póliza C00992 y cheque número 6, ambos de fecha 12 de septiembre del 2016, en la obra “Restauración de la capilla del Sagrado Corazón (2da etapa) de la comunidad de Estancia de Ánimas”, realizada con recursos del Programa 3X1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 41 segundo párrafo, 45 fracción I, 53, 55 y 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A, fracciones de la I a la XI, 65 letra A, fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículos 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Úrsulo Ramos Díaz, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

- OP-16/55-017-01.-** Por la cantidad de **\$83,436.68 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)**, por conceptos pagados no ejecutados correspondiente a diferencias de volumen que no se justifican físicamente y un monto de \$38,004.81 incluido dentro del total, por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción de 250 ml de red de alcantarillado en calle Cuauhtémoc Rancho los Rivera de Abajo, Bajío de San Nicolás”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE-SUMAR). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 42, 70, 72, 80 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, 90, 93 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 129 y del 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147 y 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; de igual manera los artículos 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Jesús Wes Gallegos, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.
- OP-16/55-019-01.-** Por la cantidad de **\$598,986.36 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)**, por conceptos pagados no ejecutados correspondientes a diferencias de volumen que no se justifican físicamente y un monto de \$118,148.22 incluido dentro del total, por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción de la red de alcantarillado en calle Benito Canales y Matías Ramos para 12 viviendas de la comunidad de Estancia de Ánimas”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE-SUMAR). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 42, 70, 72, 80 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, 90, 93 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 129 y del 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización;



73, 74, 147 y 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; de igual manera los artículos 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Jesús Wes Gallegos, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

- OP-16/55-021-01.-** Por la cantidad de **\$753,987.26 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.)**, por conceptos pagados no ejecutados correspondientes a diferencias de volumen que no se justifican físicamente y un monto de \$276,094.89 incluido dentro del total, por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción de alcantarillado en calles aledañas a la calle Matamoros, comunidad de Estancia de Ánimas”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE-SUMAR). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 42, 70, 72, 80 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, 90, 93 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 129 y del 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147 y 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; de igual manera los artículos 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Jesús Wes Gallegos, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.
- OP-16/55-023-01.-** Por la cantidad de **\$343,053.76 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, por no presentar documentación comprobatoria, correspondiente a las facturas de las erogaciones realizadas según las pólizas y transferencias que se muestran en el siguiente recuadro:

POLIZA			TRANSFERENCIA			FACTURA		
No.	FECHA	IMPORTE	No.	FECHA	IMPORTE	No.	FECHA	IMPORTE
C00947	02-sep-16	150,000.00	20916	02-09-16	150,000.00	-	No present	-
C00949	09-sep-16	193,053.76	2	09-09-16	193,053.76	-	No present	-
	SUMA	343,053.76		SUMA	343,053.76		SUMA	0.00
							Diferencia en comprobación:	343,053.76

Por conceptos pagados no ejecutados correspondiente a diferencias de volumen que no se justifican físicamente por un monto de \$73,772.05 y por \$83,998.48 monto incluido dentro del total observado, por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes



en el mercado en la obra “Prolongación de la ampliación de la red de alcantarillado en calle Francisco Villa de la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE-SUMAR). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 41 segundo párrafo, 45 fracción I, 53, 55 y 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A, fracciones de la I a la XI, 65 letra A, fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147 y 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; de igual manera los artículos 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículos 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Jesús Wes Gallegos, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

- **OP-16/55-025-01.-** Por la cantidad de **\$255,137.08 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)**, por no presentar la documentación comprobatoria, por \$188,406.19 por no presentar las facturas de las erogaciones realizadas según las pólizas y transferencias que se muestran en el siguiente recuadro:

POLIZA			TRANSFERENCIA			FACTURA		
No.	FECHA	IMPORTE	No.	FECHA	IMPORTE	No.	FECHA	IMPORTE
C00954	09-sep-16	188,406.19	5	09-sep-16	188,406.19	-	-	-
						Diferencia en comprobación:		188,406.19

Por diferencias de volumen que no se justifican físicamente y por \$24,953.58 incluido dentro del total observado, por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción de la red de alcantarillado con 470 ml en varias calles (centenario, pentágono, las flores), en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAU). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 41 segundo párrafo, 45 fracción I, 53, 55 y 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A, fracciones de la I a la XI, 65 letra A, fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115

fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147 y 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículos 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Javier Facio Reyes, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

- OP-16/55-027-01.-** Por la cantidad de **\$253,151.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)**, por diferencias de volumen que no se justifican físicamente en virtud de no haber localizado la obra y por \$63,867.56 incluido dentro del total observado, por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción y ampliación de la red de alcantarillado entre calle Alameda, Javier Mina y Materiales Ortiz, en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAU). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 41 segundo párrafo, 45 fracción I, 53, 55 y 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A, fracciones de la I a la XI, 65 letra A, fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147 y 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Javier Facio Reyes, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.
- OP-16/55-029-01.-** Por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por no presentar la documentación comprobatoria, no presentar las facturas de las erogaciones realizadas según las pólizas y transferencias que se muestran en el siguiente recuadro:

POLIZA			TRANSFERENCIA			FACTURA		
No.	FECHA	IMPORTE	No.	FECHA	IMPOR	No.	FECHA	IMPORTE
C00948	09-sep-16	300,000.00	1	09-sep-16	300,000.	-	No presenta	-
	SUMA	300,000.00		SUMA	300,000.		SUMA	0.00



Por diferencias de volumen que no se justifican físicamente y por un monto de \$78,081.37 incluido dentro del total observado, por el pago de conceptos con precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado en la obra “Construcción del emisor poniente entre Ocampo y Madero, en la cabecera municipal (alcantarillado)”, realizada con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAUR). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 41 segundo párrafo, 45 fracción I, 53, 55 y 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A, fracciones de la I a la XI, 65 letra A, fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147 y 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; de igual manera los artículos 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y artículos 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Jesús Wes Gallegos, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

- **OP-16/55-031-01.-** Por la cantidad de **\$188,100.14 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 14/100 M.N.)**, por diferencias de volumen que no se justifican físicamente en la obra “Construcción de concreto hidráulico (suministro de arena y grava), en la Cabecera Municipal y Comunidades”, realizada con recursos del Fondo de Desarrollo Regional (FONREGION). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 24 primer y segundo párrafo, 26, 27, 31 fracción XV, 38, 41 segundo párrafo, 43, 45 fracción I, 53, 55 y 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 33, 45 letra A, fracciones de la I a la XI, 65 letra A, fracciones II, III, IV, V y VI, 67, 74 fracción II, 105, 77, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Javier Facio Reyes, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.
- **OP-16/55-033-01.-** Por la cantidad de **\$924,124.74 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 74/100 M.N.)**, por diferencias de volumen que no se justifican físicamente, por diferencia del recurso sin ejercer entre el monto contratado y ejercido y por no presentar la documentación comprobatoria en la obra “Rehabilitación de 865 ml de la red general de alcantarillado en la calle arroyo de la comunidad de Estancia de

Ánimas”, realizada con recursos de la CONAGUA. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1 fracción VI y párrafo cuarto, 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 41 segundo párrafo, 45 fracción I, 53, 55 y 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A, fracciones de la I a la XI, 65 letra A, fracciones II, III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículos 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Alejandro Estrada Castorena, (del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016), Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo la C. Miriam Albany Sandoval Castro, contratista, en la modalidad de Presunta Responsable Solidaria.

- **OP-16/55-035-01.-** Por la cantidad de **\$80,767.85 (OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)**, por diferencia entre los conceptos estimados y realmente ejecutados, por un monto de \$58,877.12 y por diferencias de los precios unitarios contratados y los estimados por un monto de \$21,890.73, en la obra “Rehabilitación de 343 ml de red de agua potable en la calle Miguel Hidalgo, ubicada en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III) 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 42, 70, 72, 80 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, 90, 93 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 129 y del 146 al 166 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Javier Facio Reyes, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.
- **OP-16/55-038-01.-** Por la cantidad de **\$117,234.86 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)**, por diferencia entre los conceptos estimados y realmente ejecutados, por un monto de \$25,155.80 y por diferencias de los precios unitarios contratados y los estimados por un monto de \$92,079.06 en la obra “Rehabilitación de 343 ml de red de alcantarillado en la calle Miguel Hidalgo, ubicada en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III) 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 42, 70, 72, 80 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, 90, 93 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32 fracciones III y XII, 41 fracción II inciso c), 42, 84, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I,



III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102, 129 y del 146 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, Víctor Suárez Alonso y Gilberto Hernández Mauricio, como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, asimismo el C. Javier Facio Reyes, contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:**

- **AF-16/55-012-01.-** Por la cantidad de **\$223,358.20 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, relativo a erogaciones de las cuales el ente auditado no presentó evidencia documental fehaciente sobre la justificación y aplicación del recurso en actividades propias del municipio, en virtud de que no se presenta evidencia del suministro del combustible en vehículos oficiales, además de que el ente auditado no cuenta con bitácoras para el suministro del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 84 fracción II, 101, 103 fracciones I y IV, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jorge Medina Zaragoza y Octavio González Macías, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- **AF-16/55-021-01.-** Por la cantidad de **\$139,160.85 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 85/100 M.N.)**, relativo a las erogaciones efectuadas mediante la póliza número C01087 de fecha 27 de octubre de 2016 por concepto de "Pago de prestaciones de retiros de trabajadores de esta presidencia" por el importe de \$151,151.02, de la cual se observan \$120,660.85, el cual se integra por \$69,718.50 correspondiente al pago del concepto de indemnización constitucional de los trabajadores Carlos Villa Martínez, Pedro Nieves Esparza, Josías Castillo Martínez, Isela Esparza Delgadillo y José Juan Mauricio Aranda, en virtud de que se incumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, que a la letra dice: "La o el trabajador que haya sido separado del empleo injustificadamente a su elección, podrá solicitar ante el Tribunal, que se le reinstale en el trabajo que desempeñaba o que se le indemnice con el importe de tres meses de salario.", motivo por el cual no es procedente el pago de indemnización, ya que los trabajadores se separaron voluntariamente, así como el importe de \$50,942.35 pagado por concepto de liquidación por terminación voluntaria de relación laboral a los CC. Alejandro Torres Loera, Ezequiel Medina Torres, Elvira Ledezma Vázquez y Alejo Torres Ibarra, personas que no fueron localizadas en nómina y en plantillas de personal del 1er, 2do y 3er trimestres, desconociendo la relación laboral, puesto, actividades desarrolladas y prestaciones otorgadas, entre otros y la póliza número C01238 de fecha 11 de noviembre de 2016 por concepto de "Pago de asesoría al municipio", anexando reporte de transferencias

SPEI de fecha 11/11/2016 a favor de Integral Consulting S.C., por \$18,500.00, de la cual el ente auditado no anexó comprobante fiscal correspondiente, así como evidencia documental que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 70 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jorge Medina Zaragoza y Octavio González Macías, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- **PF-16/55-007-01.-** Por la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que el Municipio no presentó el reintegro de los recursos erogados a la cuenta bancaria de Fondo III 2016 número 0422374446, correspondiente a aportaciones improcedentes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 82, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 107, 109, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jorge Medina Zaragoza, Javier Herrera Pasillas, Francisco Martín Morquecho y Octavio González Macías como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- **PF-16/55-022-01.-** Por la cantidad de **\$553,321.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, a nombre del Municipio, se realizaron erogaciones mediante la expedición de dos cheques, el número 11 por un importe de \$353,321.00, por concepto de Traspaso por descuento de derecho de alumbrado público, a favor del Municipio y el número 36 por \$200,000.00, a favor del Octavio González Macías, por concepto de pago de liquidaciones a trabajadores del Municipio, de los cuales el Municipio no presentó los expedientes unitarios de cada una de las erogaciones realizadas, debidamente integrados con la documentación financiera misma que debió estar validada con nombre y firma de la Contraloría Municipal como órgano de vigilancia, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 182,



183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 82, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jorge Medina Zaragoza, Javier Herrera Pasillas y Octavio González Macías, como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-16/55-024-01.-** Por la cantidad de **\$114,476.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, a nombre del Municipio, se realizó una erogación mediante transferencia bancaria de fecha 22 de diciembre de 2016, a favor del proveedor Comercializadora Eléctrica de Zacatecas, S.A. de C.V., por la cantidad anteriormente señalada, por concepto de suministro de artículos varios de electricidad y alumbrado, del cual no se presentaron las solicitudes, las requisiciones o órdenes de compra que sustenten el suministro del material adquirido, así como documento en el que conste la recepción de los materiales por parte del área que los solicitó, describiendo los artículos solicitados, reporte fotográfico por la aplicación o colocación y suministro del material, con nombre y firma de quien lo solicitó y recibió, lo anterior debió estar validado con nombre y firma por parte de la Contraloría Municipal como órgano de vigilancia, así como la documentación técnica y social que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 82, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jorge Medina Zaragoza, Javier Herrera Pasillas y Octavio González Macías, como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- PF-16/55-026-01.-** Por la cantidad de **\$132,693.46 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, a nombre del Municipio, se realizó una erogación mediante transferencia bancaria de fecha 22 de diciembre de 2016, a favor del proveedor Comercializadora Eléctrica de Zacatecas S.A. de C.V., por el mismo importe, del cual presentó como soporte documental factura número 166, de fecha 02 de diciembre del 2016, expedida por la beneficiaria de la transferencia, por la misma cantidad y por concepto de segunda parte de rehabilitación del auditorio municipal de Villa González Ortega, Zac., de lo cual el municipio no integró el expediente unitario con la totalidad de la documentación, técnica y social de la obra, que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 131 y 132 de su Reglamento, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 82, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 107, 109, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jorge Medina Zaragoza, Javier Herrera Pasillas, Francisco



Martín Morquecho y Octavio González Macías, como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-16/55-028-01.-** Por la cantidad de **\$799,641.21 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, a nombre del Municipio, se realizaron varias erogaciones mediante la emisión de veintisiete cheques a favor de diversos beneficiarios, por la cantidad anteriormente citada, que de acuerdo a las pólizas contables del SAACG señala como concepto “Pago de pasivo por quincenas adeudadas de Administración 2010-2013”, de lo cual el municipio no integró el expediente unitario con la totalidad de la acción, que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 82, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jorge Medina Zaragoza, Javier Herrera Pasillas y Octavio González Macías, como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- PF-16/55-030-01.-** Por la cantidad de **\$109,573.43 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0422378912 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Fondo IV 2016, a nombre del Municipio, se realizaron 3 traspasos a la cuenta de Gasto Corriente por la cantidad total de \$108,761.79, se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por el traspaso de los recursos correspondiendo la cantidad de \$811.00, de lo cual el municipio no realizó el reintegro correspondiente, ni se presentó el expediente unitario con la totalidad de la documentación técnica y social de dicha acción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXIV, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 99, 102, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jorge Medina Zaragoza y Octavio González Macías, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- PF-16/55-034-01.-** Por la cantidad de **\$91,048.47 (NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)**, relativo a que de la cuenta bancaria número 0434917396, (FISE 2016), de Banco Mercantil del Norte, S.A., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-030 identificado contablemente como “FOFIN 16 (FONDO DE FORT. FINAN)” se realizaron erogaciones mediante dos transferencias electrónicas a favor del contratista o proveedor por la cantidad total anteriormente señalada, para la obra denominada “Construcción del Domo del Jardín de Niños Guadalupe Tello Meneses de la Com. Bajío De San Nic.”, sin embargo no se presentaron los comprobantes fiscales con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, expedidos a nombre del Municipio, por el beneficiario de las transferencias y cuyos conceptos sean congruentes con los gastos a comprobar, así como los comprobantes de las transferencias bancarias generados por la página de internet del banco,



con la finalidad de justificar y transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como en los artículos 80 fracciones III, V y VIII, 82, 84 fracción II, 103 fracciones I, II, V y VI, , 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Imelda Mauricio Esparza, Jorge Medina Zaragoza y Octavio González Macías, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas del ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para de satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones número AF-16/55-023-01, AF-16/55-031-01, AF-16/55-056-01, PF-16/55-047-01, PF-16/55-058-01, PF-16/55-062-01, OP-16/55-001-01, OP-16/55-007.01, OP-16/55-010-01, OP-16/55-013-01, OP-16/55-016-01, OP-16/55-37-01, OP-16/55-040-01, OP-16/55-041-01, de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de \$13'640,867.26 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 26/100), de los cuales \$11'089,071.64 (ONCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$2'551,795.62 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de febrero de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LUIS ALEXANDRO  
ESPARZA OLIVARES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA  
SANDOVAL**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OMAR CARRERA PÉREZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN MENDOZA MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAÚL ULLOA GUZMÁN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**SUSANA RODRÍGUEZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO JAVIER  
CALZADA VÁZQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO PERALES GÁNDARA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**



## 5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2016.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas. Este conjunto normativo, en afinidad con la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y su Reglamento Interior, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados sobre la Revisión a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública consolidada del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, no fue presentada a la LXII Legislatura del Estado, motivo por el cual, se le mandató a la Auditoría Superior del Estado, para que en ejercicio directo de las facultades, iniciara la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2016. Cabe señalar que la Cuenta Pública fue presentada, a la Auditoría Superior del Estado, de manera posterior.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuauhtémoc, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/222/2018, de fecha 09 de febrero de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



## DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015  
(Pesos)

Ente Público:

SMAP CUAUHTEMOC

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>2,246,198</b>	<b>1,411,637</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,639,012</b>	<b>1,640,751</b>
Impuestos	0	0	Servicios Personales	266,510	311,806
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	244,725	276,466
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	1,127,778	1,052,479
Derechos	0	0			
Productos de Tipo Corriente	0	0	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,246,198	1,411,637	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
Pendientes de Liquidación o Pago	0	0			
			Ayudas Sociales	0	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	0	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
			Donativos	0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	0	0			
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Aportaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Convenios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>2,246,198</b>	<b>1,411,637</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,639,012</b>	<b>1,640,751</b>
			<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>607,185</b>	<b>-229,114</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

T. JUAN JOSE ALVAREZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA HERRERA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL

ING. ERNESTO PIZANA HERRERA  
DIRECTOR DEL SAPAC

## DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016  
 SMAP CUAUHTÉMOC  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$1,720,413	\$275,873	\$1,996,286	\$1,646,507	\$1,640,618	\$349,779
AGUA POTABLE	\$1,720,413	\$275,873	\$1,996,286	\$1,646,507	\$1,640,618	\$349,779
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$1,720,413</b>	<b>\$275,873</b>	<b>\$1,996,286</b>	<b>\$1,646,507</b>	<b>\$1,640,618</b>	<b>\$349,779</b>

T.AJUAN JOSE ALVAREZ MARTINEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA HERRERA GONZALEZ  
 SINDICO MUNICIPAL

ING. ERNESTO PIZANA HERRERA  
 DIRECTOR DEL SAPAC

**f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –  
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2016 SMAP CUAUHTÉMOC Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016							
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)	
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
<b>Servicios Personales</b>	<b>311,806</b>	<b>171,275</b>	<b>483,081</b>	<b>266,510</b>	<b>263,119</b>	<b>216,571</b>	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	270,282	93,037	363,319	198,333	194,941	164,986	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,402	39,440	44,842	40,782	40,782	4,060	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	36,122	36,799	72,920	25,395	25,395	47,525	
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	2,000	2,000	2,000	2,000	0	
Previsiones	0	0	0	0	0	0	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0	
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>340,771</b>	<b>-8,403</b>	<b>332,367</b>	<b>244,725</b>	<b>242,227</b>	<b>87,643</b>	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	23,984	9,404	33,387	16,646	16,646	16,741	
Alimentos y Utensilios	0	680	680	680	680	0	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	271,711	-96,776	174,935	113,442	110,845	61,492	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,333	7,634	12,966	11,273	11,273	1,693	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	32,735	51,938	84,673	76,957	76,957	7,716	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0	
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,008	18,718	25,726	25,726	25,726	0	
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,046,586</b>	<b>104,308</b>	<b>1,150,894</b>	<b>1,127,778</b>	<b>1,127,778</b>	<b>23,116</b>	
Servicios Básicos	941,243	-137,329	803,914	800,929	800,929	2,985	
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,900	0	4,900	0	0	4,900	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,046	0	2,046	358	358	1,688	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	92,981	231,870	324,851	316,715	316,715	8,136	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,194	0	4,194	0	0	4,194	
Servicios de Traslado y Viáticos	71	0	71	0	0	71	
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0	
Otros Servicios Generales	1,151	9,767	10,918	9,776	9,776	1,142	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0	
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0	
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Donativos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>21,250</b>	<b>8,694</b>	<b>29,944</b>	<b>7,494</b>	<b>7,494</b>	<b>22,449</b>	
Mobiliario y Equipo de Administración	6,250	0	6,250	0	0	6,250	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
Mquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	8,694	8,694	7,494	7,494	1,199	
Activos Biotológicos	0	0	0	0	0	0	
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	
Activos Intangibles	15,000	0	15,000	0	0	15,000	
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0	
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
Convenios	0	0	0	0	0	0	
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0	
<b>Total del Gasto</b>	<b>1,720,413</b>	<b>275,873</b>	<b>1,996,286</b>	<b>1,646,507</b>	<b>1,640,618</b>	<b>349,779</b>	

T.AJUAN JOSE ALVAREZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPALC. LETICIA HERRERA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPALING. ERNESTO PIZANA HERRERA  
DIRECTOR DEL SAPAC

## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	% Fiscalizado



1	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	\$ 2'244,259.13	2'237,897.08	99.71%
2	Ingresos por Venta de Bienes de Organismos Descentralizados	\$1,938.62	\$0.00	0.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2'246,197.75</b>	<b>\$2'237,897.08</b>	<b>99.63%</b>

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zac.	0194092104	\$2'309,419.62	\$2'065,979.85	89.45
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2'309,419.62</b>	<b>\$2'065,979.85</b>	<b>89.45</b>

\*El importe *Erogado Según Estado De Cuenta*, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

#### PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 41,615.43	\$ 268,763.95	\$ 305,286.58	-\$36,522.63	\$ 5,092.80
Proveedores Por Pagar a Corto Plazo	\$ 11,249.99	\$ 1'568,886.89	\$ 1'577,239.89	-\$ 8,353.00	\$2,896.99
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$ 47,799.72	\$ 29,955.56	\$ 6,390.28	\$ 23,565.28	\$71,365.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$ 251,311.70	\$ 260,746.00	\$ 364,000.00	-\$ 103,254	\$ 148,057.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 351,976.84</b>	<b>\$ 2'128,352.40</b>	<b>\$ 2'252,916.75</b>	<b>(\$124,564.35)</b>	<b>0</b>

Fuente: Informes Trimestrales presentados por el municipio.



## II) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$66,627.49	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$66,627.49	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	3,181.25	En promedio cada empleado del municipio atiende a 3,181.25 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-14.53%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$266,509.95, representando un 14.53% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$311,805.98.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	16.19%	El Gasto en Nómina del ente representa un 16.19% con respecto al Gasto de Operación	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-35.34%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 35.34%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	31.32%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 31.32% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	23.49%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	23.49%	Con el 23.49% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>					
9	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$4.01	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$4.01 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	38.42%	Los deudores diversos representan un 38.42% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	2.54%	El saldo de los Deudores Aumentó un 2.54% respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	73.30%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	No Aplica
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	12.52%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 12.52% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-17.52%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 17.52% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias} / \text{Gasto Corriente}) * 100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$599,691.08	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$2,246,197.75, y el Egreso Devengado fue por \$1,646,506.67, lo que representa un Ahorro por \$599,691.08, en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado} / \text{Monto de la Muestra}) * 100$	0.00%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$0.00, del cual se observó un monto de \$0.00, que representa el 0.00% de lo revisado	No Aplica
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	0	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 0 responsabilidades administrativas.	No Aplica
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado} / \text{Monto observado}) * 100$	0.00%	El importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$0.00 del cual no solventó un monto de \$0.00, que representa el 0.00% de lo observado.	No Aplica

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



El ente auditado incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega anual en tiempo y forma de Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.15
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.77
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.0
Total		10.00	2.40

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2554/2018, de fecha de 10 de agosto de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliogo de observaciones	3	0	3	PFRR	3
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	12	0	12	SICOO	12
Subtotal	15	0	15		15
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	REC	2
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	26	0	26	PFRA	26
Subtotal	28	0	28		28

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
TOTAL	43	0	43	43

**SIGLAS:**

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SICOO: Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador

REC: Recomendación

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

12. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones de **RECOMENDACIÓN Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitará la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

13. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivado de las acciones de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:**

AF-16/SAPAC-08-001-01,  
AF-16/SAPAC-08-004-01,  
AF-16/SAPAC-08-006-01,  
AF-16/SAPAC-08-010-01,  
AF-16/SAPAC-08-015-01,  
AF-16/SAPAC-08-018-01  
AF-16/SAPAC-08-020-01  
AF-16/SAPAC-08-022-01  
AF-16/SAPAC-08-024-01  
AF-16/SAPAC-08-027-01  
AF-16/SAPAC-08-033-01  
AF-16/SAPAC-08-037-01  
AF-16/SAPAC-08-040-01

AF-16/SAPAC-08-002-01,  
AF-16/SAPAC-08-005-01,  
AF-16/SAPAC-08-009-01,  
AF-16/SAPAC-08-014-01,  
AF-16/SAPAC-08-016-01,  
AF-16/SAPAC-08-019-01  
AF-16/SAPAC-08-021-01  
AF-16/SAPAC-08-023-01  
AF-16/SAPAC-08-025-01  
AF-16/SAPAC-08-031-01  
AF-16/SAPAC-08-035-01  
AF-16/SAPAC-08-039-01  
AF-16/SAPAC-08-042-01

A quienes se desempeñaron como funcionarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

**Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador y Recomendación:**

**AF-16/SAPAC-08-044 y AF-16/SAPAC-08-045.-**Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-16/SAPAC-08-002, AF-16/SAPAC-08-027, AF-16/SAPAC-08-033, AF-16/SAPAC-08-040, AF-16/SAPAC-08-042, AF-



16/SAPAC-08-010, AF-16/SAPAC-08-016, AF-16/SAPAC-08-025, AF-16/SAPAC-08-031, AF-16/SAPAC-08-037, AF-16/SAPAC-08-039, así como las de Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador AF-16/SAPAC-08-003, AF-16/SAPAC-08-012, AF-16/SAPAC-08-017, AF-16/SAPAC-08-026, AF-16/SAPAC-08-028, AF-16/SAPAC-08-030, AF-16/SAPAC-08-032, AF-16/SAPAC-08-034, AF-16/SAPAC-08-036, AF-16/SAPAC-08-038, AF-16/SAPAC-08-041 y AF-16/SAPAC-08-043, así como la acción de Recomendación AF-16/SAPAC-08-029, quienes se desempeñaron como funcionarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

14. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-SAPAC-2016-10/2018, por el orden total de **\$486,146.15** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100) que corresponden a la Administración por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:**

- **AF-16/SAPAC-08-007-01.-** Por la cantidad de \$57,027.80 (CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de aguinaldo por la cantidad de \$26,582.80 y por el pago a trabajadores eventuales por \$30,445.00, de las cuales el ente no presentó el soporte documental que justifique y transparente la aplicación de los recursos en actividades propias del Organismo Operador, tales como contratos laborales celebrados, controles de asistencia y evidencia del trabajo realizado, entre otros. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 96 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, José Antonio Arroyos Ramírez y Alma Velia Becerra Delgado, como Presidente del Consejo Directivo, Director General del Organismo Operador y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los consiguientes.

- **AF-16/SAPAC-08-008-01.-** Por la cantidad de \$411,724.85 (CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.), relativo a erogaciones por conceptos de materiales y herramientas, refacciones, lubricantes y combustibles, mantenimiento y reparación de bombas, de las cuales no se presentó evidencia documental que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del Organismo Operador. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 22 fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 96 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 fracción II quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, José Antonio Arroyos Ramírez y Alma Velia Becerra Delgado, como Presidente del Consejo Directivo, Director General del Organismo Operador y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.
- **AF-16/SAPAC-08-013-01.-** Por la cantidad de \$17,393.50 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), relativo a la inexistencia de los siguientes bienes: una bomba cloradora, una armadura de demolidor Bosch y un motor completo Campos, por importes de \$8,693.50 y \$8,700.00, respectivamente. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 22, fracción XIX y XX, 26 fracción IV y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 16, 19, fracciones II y VII, 23, 24, 31, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, José Antonio Arroyos Ramírez y Alma Velia Becerra Delgado, como Presidente del Consejo Directivo, Director General del Organismo Operador y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados.



**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zacatecas.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes acciones de **RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, Zacatecas, con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$486,146.15 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100), que corresponden a la Administración por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de febrero de 2019.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LUIS ALEXANDRO  
ESPARZA OLIVARES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA  
SANDOVAL**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OMAR CARRERA PÉREZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN MENDOZA MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAUL ULLOA GUZMAN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SUSANA RODRÍGUEZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO**



**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO JAVIER  
CALZADA VÁZQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO PERALES GÁNDARA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**



## 5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2016.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y su Reglamento Interior, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados sobre la Revisión a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública consolidada del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó extemporáneamente a la Auditoría Superior del Estado en fecha 04 de diciembre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/227/2017, de fecha 09 de febrero de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



## DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015  
(Pesos)

Ente Público:

SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>1,341,177</b>	<b>1,243,778</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,247,137</b>	<b>1,740,343</b>
Impuestos	0	0	Servicios Personales	431,844	1,031,535
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	62,275	49,165
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	753,018	659,643
Derechos	0	1,243,114			
Productos de Tipo Corriente	0	0	<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,341,177	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>21,479</b>	<b>120,971</b>	Ayudas Sociales	0	0
Participaciones y Aportaciones	21,479	120,971	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Ingresos Financieros	0	0	Donativos	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Participaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Aportaciones	0	0
			Convenios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,362,656</b>	<b>1,364,749</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,247,137</b>	<b>1,740,343</b>
			<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>115,519</b>	<b>-375,594</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

T.S.U. HECTOR ALEJANDRO CORDERO MARTINEZ  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

C. OLGA SANDATE CARLOS  
COMSARIO CONSEJO DIRECTIVO

C.P. DANIELA LARA FLORES  
DIR. ORGANISMO OPERADOR

## DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016  
 SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>1,704,151</b>	<b>47,000</b>	<b>1751151</b>	<b>1,259,910</b>	<b>1,259,910</b>	<b>491241</b>
A10 AGUA POTABLE	1,704,151	47,000	1751151	1,259,910	1,259,910	491241
			0			0
			0			0
			0			0
			0			0
			0			0
			0			0
			0			0
<b>Total del Gasto</b>	<b>1704151</b>	<b>47000</b>	<b>1751151</b>	<b>1259910</b>	<b>1259910</b>	<b>491241</b>

\_\_\_\_\_  
 T.S.U. HECTOR ALEJANDRO CORDERO MARTINEZ  
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

\_\_\_\_\_  
 C. OLGA SANDATE CARLOS  
 COMISARIO CONSEJO DIRECTIVO

\_\_\_\_\_  
 C.P. DANIELA LARA FLORES

\_\_\_\_\_  
 DIR. ORGANISMO OPERADOR



## h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2016 SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>726,000</b>	<b>47,000</b>	<b>773,000</b>	<b>431,844</b>	<b>431,844</b>	<b>341,156</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	400,000	0	400,000	311,052	311,052	88,948
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	9,100	0	9,100	4,000	4,000	5,100
Remuneraciones Adicionales y Especiales	102,200	32,000	134,200	78,693	78,693	55,507
Seguridad Social	195,800	0	195,800	12,499	12,499	183,301
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	18,900	15,000	33,900	25,601	25,601	8,299
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>110,800</b>	<b>500</b>	<b>111,300</b>	<b>62,275</b>	<b>62,275</b>	<b>49,025</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	25,000	0	25,000	15,223	15,223	9,777
Alimentos y Utensilios	1,800	0	1,800	267	267	1,533
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,200	0	1,200	0	0	1,200
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	48,500	5,500	54,000	26,506	26,506	27,494
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	800	0	800	800	800	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,300	0	4,300	3,598	3,598	702
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	29,200	-5,000	24,200	15,882	15,882	8,318
<b>Servicios Generales</b>	<b>857,351</b>	<b>-3,500</b>	<b>853,851</b>	<b>753,018</b>	<b>753,018</b>	<b>100,833</b>
Servicios Básicos	778,051	-31,000	747,051	674,116	674,116	72,935
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6,800	0	6,800	4,716	4,716	2,084
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,100	27,500	85,600	74,187	74,187	11,413
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	4,400	0	4,400	0	0	4,400
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	10,000	0	10,000	0	0	10,000
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

### ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:

CR I	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZAD
---------	-------	-----------	-----------------------	-----------------



				O
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1'341,176.62	1'299,221.15	86.97%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	21,479.40	21,479.40	100%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$1'362,656.02	\$1'320,700.55	96.92%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	647550191	769,207.35	769,207.35	100%
PROTTAR Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	0297535810	18,000.00	18,000.00	100%
SUBTOTAL		\$ 787,207.35	\$ 787,207.35	100%

## PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	548,668.75	452,206.54	438,041.58	14,164.96	562,833.71
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,386.53	828,065.25	828,065.26	-0.01	7,386.52
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	115,884.90	38,137.67	106,403.51	-68,265.84	47,619.06
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	68,600.00	28,600.00	40,000.00	40,000.00
PARCIAL	\$671,940.18	\$1,387,009.46	\$1,401,110.35	\$ -14,100.89	\$657,839.29

### III) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
1	Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$86,368.89	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$86,368.89	
2	Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,282.20	En promedio cada empleado del municipio atiende a 1,282.20 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-15.44%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$431,844.44, representando un 15.44% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$510,723.01.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	34.28%	El Gasto en Nómina del ente representa un 34.28% con respecto al Gasto de Operación	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>					
5	Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-2.10%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 2.10%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	7.24%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 7.24% del pasivo total.	
7	Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	118.30%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable)*100	118.30%	Con el 118.30% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>					
9	Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.30	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	5.78%	Los deudores diversos representan un 5.78% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior)-1)*100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>					
12	Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	93.94%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	No Aplica
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-20.04%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 20.04% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-28.05%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 28.05% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$102,746.32	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$1,362,656.02, y el Egreso Devengado fue por \$1,259,909.70, lo que representa un Ahorro por \$102,746.32, en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	0.00%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$0.00, del cual se observó un monto de \$0.00, que representa el 0.00% de lo revisado	No Aplica
21	Financiamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	0	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 0 responsabilidades administrativas.	No Aplica
22	Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	0.00%	El importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$0.00 del cual no solventó un monto de \$0.00, que representa el 0.00% de lo observado.	No Aplica

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El ente auditado incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega anual en tiempo y forma de Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio 2016, situación que se encuentra observada en el apartado de Normatividad del Informe de Resultados.



Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.01
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.78
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.71
Total		10.00	2.50

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado, presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2532/2018, de fecha de 08 de agosto de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	2	1	1	PFRR	3
			1	PFRA	
			1	REC	
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	8	0	8	SICOO	8
Subtotal	10	1	11		11
Acciones Preventivas					
Recomendación	1	0	1	REC	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración al	19	2	17	PFRA	17

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Incumplimiento Normativo				
Subtotal	20	2	18	18
TOTAL	30		29	29

**SIGLAS:**

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias  
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas  
 SICOO: Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador  
 REC. Recomendación  
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

15. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones de **RECOMENDACIÓN Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivado de las acciones de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:**
- AF-16/SAPASEE-12-001-01, AF-16/SAPASEE-12-003-01, AF-16/SAPASEE-12-008-01, AF-16/SAPASEE-12-010-01, AF-16/SAPASEE-12-011-01, AF-16/SAPASEE-12-013-01, AF-16/SAPASEE-12-014-01, AF-16/SAPASEE-12-016-01, AF-16/SAPASEE-12-017-01, AF-16/SAPASEE-12-018-01, AF-16/SAPASEE-12-019-01, AF-16/SAPASEE-12-020-01, AF-16/SAPASEE-12-021-01, AF-16/SAPASEE-12-022-01, AF-16/SAPASEE-12-023-01, AF-16/SAPASEE-12-025-01, AF-16/SAPASEE-12-027-01, AF-16/SAPASEE-12-029-01, y derivada de **Piiego de Observaciones** AF-16/SAPASEE-12-012-01, a quienes se desempeñaron como funcionarios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, correspondientes, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



**Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador:**

- AF-16/SAPASEE-12-031 y AF-16/SAPASEE-12-032.-Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-16/SAPASEE-12-025, y por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador AF-16/SAPASEE-12-005, AF-16/SAPASEE-12-007, AF-16/SAPASEE-12-015, AF-16/SAPASEE-12-018, AF-16/SAPASEE-12-024, AF-16/SAPASEE-12-026, AF-16/SAPASEE-12-028, AF-16/SAPASEE-12-030. A quienes se desempeñaron como funcionarios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, correspondientes, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

16. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-SAPASEE-2016-11-2018**, por el orden total de **\$25,254.00** (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la Administración por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:**

- **AF-16/SAPASEE-12-009-01.-** Por la cantidad de \$25,254.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la cancelación de ingresos del ejercicio 2015, sin el sustento para realizarla y que según aclaración del propio Sistema se efectuó erróneamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracción XX, 26 fracciones IV y VIII y 31 fracciones II, X y XIX de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 11 primer y tercer párrafos, 5 fracciones IV y VIII y 15 fracciones II y X del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo Número 197, por el que se expide la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Raúl de Luna Tovar y Daniela Lara Flores, como Presidente del Consejo Directivo y Directora del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario y Directa respectivamente.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas.



## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes acciones de **RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un monto de \$25,254.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la Administración por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de febrero de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LUIS ALEXANDRO  
ESPARZA OLIVARES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OMAR CARRERA PÉREZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**JUAN MENDOZA MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA  
SANDOVAL**

**RAUL ULLOA GUZMAN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SUSANA RODRÍGUEZ  
MÁRQUEZ**

**AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO JAVIER  
CALZADA VÁZQUEZ**

**JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**ARMANDO PERALES GÁNDARA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**



## 5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2016.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y su Reglamento Interior, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados sobre la Revisión a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública consolidada del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó extemporáneamente a la LXII Legislatura del Estado en fecha 25 de septiembre de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 03 de octubre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/223/2018, de fecha 09 de febrero de 2018.



## ESTADOS PRESUPUESTALES

## DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015  
(Pesos)

Ente Público: SAPA VILLA GONZÁLEZ ORTEGA

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>431,979</b>	<b>500,112</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>727,669</b>	<b>879,482</b>
Impuestos	0	0	Servicios Personales	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	30,447	36,080
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	697,222	843,402
Derechos	1,500	500,112	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Productos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	430,479	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la	0	0	Ayudas Sociales	0	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias,</b>	<b>358,974</b>	<b>466,380</b>	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	358,974	466,380	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Donativos	0	0
Ingresos Financieros	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Aportaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Convenios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>790,953</b>	<b>966,492</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>727,669</b>	<b>879,482</b>
			<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>63,284</b>	<b>87,010</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PROFA. IMELDA MAURICIO ESPARZA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JORGE MEDINA ZARAGOZA  
SINDICO MUNICIPAL

JUAN FRANCISCO MAURICIO MARTINEZ  
DIRECTOR DEL SMAP

## DE EGRESOS:

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2016  
SAPA VILLA GONZÁLEZ ORTEGA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$68,069,463</b>	<b>\$1,552,279</b>	<b>\$69,621,742</b>	<b>\$45,844,613</b>	<b>\$43,441,459</b>	<b>\$23,777,129</b>
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$2,032,768	\$0	\$2,032,768	\$1,648,276	\$1,648,276	\$384,491
510 TESORERIA	\$21,179,778	\$49,063	\$21,228,840	\$19,067,413	\$18,206,318	\$2,161,427
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$37,284,233	\$1,131,947	\$38,416,180	\$18,800,086	\$17,727,814	\$19,616,094
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$6,181,869	\$371,269	\$6,553,139	\$5,393,103	\$4,972,394	\$1,160,036
A10 PATRONATO DE LA FERIA	\$335,320	\$0	\$335,320	\$191,896	\$163,896	\$143,425
B10 DIF	\$1,055,495	\$0	\$1,055,495	\$743,839	\$722,761	\$311,656
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$68,069,463</b>	<b>\$1,552,279</b>	<b>\$69,621,742</b>	<b>\$45,844,613</b>	<b>\$43,441,459</b>	<b>\$23,777,129</b>

MTRA. IMELDA MAURICIO ESPARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JORGE MEDINA ZARAGOZA  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. OCTAVIO GONZALEZ MACIAS  
TESORERO MUNICIPAL



## j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2016 SAPA VILLA GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>18,004,852</b>	<b>283,493</b>	<b>18,288,345</b>	<b>16,276,160</b>	<b>16,113,387</b>	<b>2,012,184</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,357,175	38,750	12,395,925	11,516,641	11,516,641	879,284
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,418,660	208,800	1,627,460	1,470,137	1,470,137	157,323
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,041,115	142,000	3,183,115	2,685,166	2,585,993	497,949
Seguridad Social	550,000	-177,665	372,335	372,335	238,772	133,562
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	617,402	71,608	689,010	365,444	301,844	323,566
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,500	0	20,500	0	0	20,500
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,987,788</b>	<b>-231,190</b>	<b>4,756,597</b>	<b>2,788,926</b>	<b>2,593,478</b>	<b>1,967,672</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	469,654	355,343	824,997	697,130	664,221	127,867
Alimentos y Utensilios	186,000	41,504	227,504	122,546	118,739	104,957
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,377,048	20,806	1,397,854	672,695	526,292	725,159
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	67,560	-1,346	66,214	22,240	21,978	43,974
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	2,264,424	-643,829	1,620,595	1,068,716	1,068,173	551,879
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,000	-8,900	21,100	6,180	6,180	14,920
Materiales y Suministros Para Seguridad	205,000	-11,240	193,760	9,803	9,803	183,957
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	388,102	16,472	404,573	189,615	178,092	214,958
<b>Servicios Generales</b>	<b>11,229,441</b>	<b>-806,275</b>	<b>10,423,166</b>	<b>6,128,671</b>	<b>6,027,746</b>	<b>4,294,495</b>
Servicios Básicos	4,308,606	240,194	4,548,800	4,487,469	4,487,469	61,331
Servicios de Arrendamiento	270,748	-82,394	188,354	67,424	31,072	120,930
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	55,000	239,680	294,680	241,534	241,534	53,146
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,250,000	-1,491,934	3,758,066	105,708	105,708	3,652,358
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	338,823	-2,377	336,446	187,983	185,805	148,463
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	20,000	110,960	130,960	118,932	87,972	12,028
Servicios de Traslado y Viáticos	281,444	-167,606	113,838	27,406	27,406	86,432
Servicios Oficiales	489,820	223,074	712,894	586,278	554,843	126,616
Otros Servicios Generales	215,000	124,129	339,129	305,937	305,937	33,192
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,448,000</b>	<b>1,899,083</b>	<b>4,347,083</b>	<b>3,955,870</b>	<b>3,942,258</b>	<b>391,213</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	350,000	50,000	400,000	365,974	365,974	34,026
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,935,630	1,935,630	1,935,630	1,935,630	0
Subsidios y Subvenciones	200,000	-155,646	44,354	44,354	44,354	0
Ayudas Sociales	1,898,000	69,100	1,967,100	1,609,913	1,596,400	357,187
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>540,000</b>	<b>400,532</b>	<b>940,532</b>	<b>821,042</b>	<b>218,519</b>	<b>119,490</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	295,000	-104,884	190,116	135,628	120,242	54,488
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,000	577,136	592,136	587,136	0	5,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	125,000	-100,000	25,000	0	0	25,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Mecánica, Otros Equipos y Herramientas	30,000	8,280	38,280	38,280	38,280	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	50,000	20,000	70,000	50,000	50,000	20,000
Activos Intangibles	25,000	0	25,000	9,997	9,997	15,003
<b>Inversión Pública</b>	<b>30,359,382</b>	<b>6,636</b>	<b>30,366,018</b>	<b>15,645,277</b>	<b>14,317,305</b>	<b>14,720,741</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,904,370	2,028,302	29,932,672	15,215,543	13,887,571	14,717,128
Obra Pública en Bienes Propios	2,358,649	-1,925,302	433,347	429,734	429,734	3,613
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	96,364	-96,364	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>500,000</b>	<b>0</b>	<b>500,000</b>	<b>228,667</b>	<b>228,667</b>	<b>271,333</b>
Amortización de la Deuda Pública	450,000	0	450,000	223,346	223,346	226,654
Intereses de la Deuda Pública	50,000	0	50,000	5,321	5,321	44,679
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>68,069,463</b>	<b>1,552,279</b>	<b>69,621,742</b>	<b>45,844,613</b>	<b>43,441,459</b>	<b>23,777,129</b>

MTRA. IMELDA MAURICIO ESPARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JORGE MEDINA ZARAGOZA  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. OCTAVIO GONZALEZ MACIAS  
TESORERO MUNICIPAL

## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:



CR I	RUBRO	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	% Fiscalizado
4	Derechos	1,500.00	1,500.00	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	431,779.00	431,779.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	358,974.00	358,974.00	100.00
TOTAL		\$792,253.00	\$792,253.00	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zac.	02033680355	\$ 734,287.80	\$ 734,287.80	100.00
TOTAL		\$ 734,287.80	\$ 734,287.80	100.00

\*El importe *Erogado Según Estado De Cuenta*, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

#### PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 99,560.82	\$ 748,329.12	\$ 747,575.12	\$ 754.00	\$ 100,314.82
TOTAL	\$ 99,560.82	\$ 748,329.12	\$ 747,575.12	754.00	\$ 100,314.82

Fuente: Informe contables financieros presentados por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas.

### I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$0.00	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$0.00	No Aplica Nota: el Municipio de Villa González Ortega realiza el pago de la nómina por lo que este indicador no aplica
2	Habitantes por Empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	2,190.00	En promedio cada empleado del municipio atiende a 2,190.00 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$0.00, representando un 0.00% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$0.00.	No Aplica
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	0.00%	El Gasto en Nómina del ente representa un 0.00% con respecto al Gasto de Operación	No Aplica
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.76%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 0.76%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})$	0.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 0.00% del pasivo total.	No Aplica
7	Solvencia	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	32.09%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$1 - (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	32.09%	Con el 32.09% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>					
9	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	\$2.56	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$2.56 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$\frac{\text{Deudores Diversos}}{\text{Activo Circulante}} * 100$	0.00%	Los deudores diversos representan un 47.93% respecto de su activo circulante.	No Aplica
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$\frac{\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}}{\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}} - 1 * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	No Aplica

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>					
12	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Corrientes}} * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios de municipio representan un 100% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$\frac{\text{Gastos de Operación}}{\text{Ingreso Corriente}} * 100$	173.23%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$\frac{\text{Impuestos Recaudados}}{\text{Impuestos Presupuestados}} * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$\frac{\text{Ingresos Recaudados}}{\text{Ingresos Presupuestados}} * 100$	-66.34%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 66.34% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{\text{Egresos Devengados}}{\text{Egresos Presupuestados}} * 100$	-65.58%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 65.58% del total presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}}{\text{Gasto Corriente}} * 100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.52% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$\frac{\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} * 100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 34.13% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50 % b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo de Ingresos Recaudados menos Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$42,623.88	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$790,953.00, y el Egreso Devengado fue por \$748,329.12, lo que representa un Ahorro por \$42,623.88, en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$\frac{\text{Monto observado}}{\text{Monto de la Muestra}} * 100$	0.00%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$0, del cual se observó un monto de \$0, que representa el 0% de lo revisado	No Aplica
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	0	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 0 responsabilidades administrativas.	No Aplica
22	Resultados del Informe Complementario	$\frac{\text{Monto no Solventado}}{\text{Monto observado}} * 100$	0.00%	El importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$0 del cual no solventó un monto de \$0, que representa el 0% de lo observado.	No Aplica

## II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El ente auditado incumplió sus obligaciones con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega anual en tiempo y forma de Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio 2016, situación que se encuentra observada en el apartado de Normatividad del Informe de Resultados.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.54
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.15
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.00
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.53
	Total	10.00	2.22

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2466/2018, en fecha 07 de agosto de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	2	1	1	PFRR	1
SICOO	10	0	10	SICOO	10
Subtotal	12	1	11		11
Acciones Preventivas					
Recomendación	1	0	0	0	0
SEP	0	0	0	0	
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	16	1	1	REC	1
			14	PFRA	14



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Subtotal	17	1	15	15
TOTAL	29	2	26	26

**SIGLAS:**

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias  
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas  
 SICOO: Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador  
 REC: Recomendación

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

17. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones de **RECOMENDACIÓN Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las acciones a promover:

AF-16/SAPAVGO-55-030-01 y AF-16/SAPAVGO-55-031-01.- Por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-16/SAPAVGO-55-003, AF-16/SAPAVGO-55-028, AF-16/SAPAVGO-55-005, AF-16/SAPAVGO-55-011, AF-16/SAPAVGO-55-014, AF-16/SAPAVGO-55-017, AF-16/SAPAVGO-55-022, AF-16/SAPAVGO-55-024, y de Recomendación AF-16/SAPAVGO-55-005, AF-16/SAPAVGO-55-026, así mismo por falta de atención a las acciones de Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador número AF-16/SAPAVGO-55-004, AF-16/SAPAVGO-55-006, AF-16/SAPAVGO-55-010, AF-16/SAPAVGO-55-012, AF-16/SAPAVGO-55-015, AF-16/SAPAVGO-55-018, AF-16/SAPAVGO-55-023, AF-16/SAPAVGO-55-025, AF-16/SAPAVGO-55-027, AF-16/SAPAVGO-55-029. A quienes se desempeñaron como funcionarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, correspondientes, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-SAPAVGO-2016-09-2018, por el orden total de **\$478,170.98** (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 98/100 M.N.), que corresponden a la Administración por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:**

- **AF-16/SAPAVGO-55-007-01.-** Por la cantidad de **\$478,170.98 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 98/100 M.N.)**, por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que carecen de soporte documental o comprobación fiscal correspondiente, así como evidencia documental que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del organismo operador. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 26 fracción IV, 31 fracciones II y XIV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4 fracción I, 5, fracciones III, IX y XIII, 15 fracción II, VIII, X y XXV, 19 fracciones I, III, IV, V, VI y IX, 20 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo Número 197, por el que se expide la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 75 del Código de Comercio, 76 fracción III, 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Vidal Frausto Esparza, como Presidente del Consejo Directivo; Oracio Barrios Silva, Representante Legal y Director del Sistema y Alejandro Estrada Castorena, Tesorero del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del 08 de enero al 15 de septiembre de 2016, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas.

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes acciones de **RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Villa González Ortega, Zacatecas, con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un monto de \$478,170.98 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 98/100 M.N.), que corresponden a la Administración por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en los términos



señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de febrero de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LUIS ALEXANDRO  
ESPARZA OLIVARES**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OMAR CARRERA PÉREZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN MENDOZA MALDONADO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA  
SANDOVAL**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAUL ULLOA GUZMAN**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIPUTADO PRESIDENTE**



**JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SUSANA RODRÍGUEZ  
MÁRQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO JAVIER  
CALZADA VÁZQUEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ DOLORES  
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO PERALES GÁNDARA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**



## 5.7

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UNA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Legislativa de Derechos Humanos le fueron turnados, para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a las solicitudes para la elección de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Vistos y estudiados que fueron los expedientes en cita, así como los resultados de las entrevistas a las aspirantes al cargo, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En fecha 04 de junio de 2016, se publicó en el suplemento al Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el decreto legislativo # 528, emitido por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, mediante el cual se designó Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a la ciudadana **Herlinda Goretti López Verver y Vargas**, por un período de tres años a partir del 22 de diciembre del 2015.

**SEGUNDO.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 29 de noviembre del 2018, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo que contiene la Convocatoria para la designación de una integrante al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, que presentaron los legisladores integrantes de la Comisión legislativa de Derechos Humanos.

Lo anterior, en razón de que el periodo por el cual fue elegida la **C.Herlinda Goretti López Verver y Vargas** como consejera del citado organismo estaba próximo a concluir.



**TERCERO.** En esa misma fecha, y por Acuerdo #26 de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia se aprobó con el carácter de urgente resolución, y la convocatoria fue publicada el 8 de diciembre del 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**CUARTO.** De conformidad con las bases establecidas en dicho instrumento legislativo, las solicitudes de las aspirantes comenzaron a recibirse a partir de la publicación y, hasta las 20:00 horas del día 12 de diciembre del 2018, período durante el cual, en la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, se recibieron dos solicitudes de registro a dicho proceso; haciendo mención que una de éstas fue la ratificación de la entonces consejera **Herlinda Goretti López Verver y Vargas** que concluyó su período para el cual fue designada.

**QUINTO.** La lista de las y los candidatos inscritos al procedimiento de consulta pública y elección, se publicó a las 21:00 horas del 12 de diciembre del 2018, en el Portal de la Legislatura [www.congresozac.gob.mx](http://www.congresozac.gob.mx), de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y que a continuación se transcribe:

**LISTA DE ASPIRANTES (29 NOVIEMBRE- 12 DICIEMBRE 2018) AL CARGO DE CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

No.	NOMBRE
1.	ESTELA BERRÚN ROBLES
2.	HERLINDA GORETTI LÓPEZ VERVER Y VARGAS

El artículo 12 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas establece que, para el caso que nos ocupa, la elección de los integrantes al Consejo Consultivo debe hacerse por medio de terna; virtud a ello, esta Comisión consideró indispensable ampliar el plazo de inscripción, a fin de llevar a cabo el procedimiento conforme lo estipula la norma referida.

**SEXTO.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 20 de diciembre del 2018, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo que modifica el Acuerdo #26 con el fin de ampliar el plazo de la Convocatoria Pública para elegir una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



**SÉPTIMO.** En esa misma fecha, y por Acuerdo #43 de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia se aprobó con el carácter de urgente resolución, y se publicó el 29 de diciembre del 2018, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**OCTAVO.** De conformidad con las bases establecidas en dicho instrumento legislativo, las solicitudes de las aspirantes comenzaron a recibirse a partir del 7 de enero del 2019, y hasta las 20:00 horas del día 1° de febrero del mismo año, período durante el cual, en la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, se recibieron tres solicitudes de registro a dicho proceso.

**NOVENO.** La lista de las candidatas inscritas al referido procedimiento de consulta pública y elección, se publicó a las 21:00 horas del 1 de febrero del 2019, en el Portal de la Legislatura [www.congreso Zac.gob.mx](http://www.congreso Zac.gob.mx), de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y que a continuación se transcribe:

**LISTA DE ASPIRANTES (7 ENERO-1 FEBRERO 2019) AL CARGO DE CONSEJERA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

No.	NOMBRE
1.	MARIA EUGENIA DEL RIO VENEGAS
2.	SUSANA MARTÍNEZ NAVA
3.	SAGRARIO SALAS TORRES

**DÉCIMO.** Para dar cumplimiento a las bases de la convocatoria, esta Comisión programó reunión de trabajo para el 1 de febrero del año en curso, con la finalidad de entrevistar a las aspirantes a ocupar el cargo de Consejera.

De conformidad con lo expuesto, esta Comisión legislativa de Derechos Humanos emite el presente Dictamen de elegibilidad e idoneidad, conforme a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**



**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para conocer y dictaminar sobre la elegibilidad e idoneidad de las candidatas a Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, 141 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 171 de su Reglamento General.

**SEGUNDO. EL CONSEJO CONSULTIVO.** El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado tiene gran importancia para la sociedad zacatecana, pues se trata de un cuerpo colegiado que la representa al interior del citado organismo.

De acuerdo con lo expresado, quienes integramos esta Comisión damos cumplimiento a diversos tratados internacionales en la materia, obligatorios para nuestro país a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, de junio de 2011, entre ellos, los siguientes:

Declaración Universal de Derechos Humanos

**Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948**

#### **Artículo 2**

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

#### **Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.



## **Artículo 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

## **Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”**

### **Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos**

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

### **Artículo 23. Derechos Políticos**

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
  - a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
  - b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores, y
  - c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.



2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966

Adhesión de México: 24 de marzo de 1981

Decreto Promulgatorio DO 20 de mayo de 1981

Fe de Erratas DO 22 de junio de 1981

### **Artículo 3**

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

### **Artículo 25**

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

En términos de lo expuesto, la integración del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado se encuentra prevista en el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, que a la letra dice lo siguiente:

**Artículo 19.** El Consejo Consultivo estará integrado, además de quien presida la Comisión, por siete personas mexicanas, cuatro de un género y tres del otro, buscando la integración más cercana a la paridad; deberán ser de reconocida solvencia moral, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y que no desempeñen cargo o comisión como servidores públicos, salvo la docencia. Cuando provengan de la representación popular o del servicio público, no haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario público sancionado.



A excepción de quien presida la Comisión, los cargos de miembros del Consejo Consultivo serán honorarios, y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados para otro periodo igual. Recibirán única y exclusivamente una dieta mensual, que en ningún caso excederá el monto de 200 cuotas de salario mínimo general vigente, incluidos bonos y prestaciones en especie de cualquier naturaleza, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan en el Reglamento de la Comisión y con cargo al presupuesto que anualmente le destine la Legislatura del Estado.

De conformidad con el citado artículo, la Consejera **Herlinda Goretti López Verver y Vargas**, concluyó su encargo el pasado 22 de diciembre del 2018, virtud a ello, esta Legislatura emitió la convocatoria pública correspondiente, para el efecto de que el Consejo Consultivo de referencia se encuentre debidamente integrado.

**TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** El artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, señala que para ser Consejero Consultivo, se requiere:

**ARTÍCULO 19.** El Consejo Consultivo estará integrado, además de quien presida la Comisión, por siete personas mexicanas, cuatro de un género y tres del otro, buscando la integración más cercana a la paridad; deberán ser de reconocida solvencia moral, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y que no desempeñen cargo o comisión como servidores públicos, salvo la docencia. Cuando provengan de la representación popular o del servicio público, no haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario público sancionado.

Conforme a la citada disposición, en la Base Segunda, Apartado B, de la Convocatoria, se precisó que los aspirantes deberían presentar con su solicitud de registro al procedimiento de consulta pública y elección, lo siguiente:

- I. La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Documento expedido por la Autoridad Electoral Federal en la que haga constar que la candidata o candidato se encuentra vigente en sus derechos político electorales;
- IV. Carta de no antecedentes penales emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o en su caso constancia emitida por la Fiscalía General del Estado de Zacatecas;



- V. Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- VI. Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria;
- VII. Programa de trabajo, con las siguientes especificaciones: Estar escrito en idioma español, con letra arial tamaño 12 en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas, en su caso notas y referencias bibliográficas al pie de página;
- VIII. Los documentos que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- IX. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten las declaraciones siguientes:
  - a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
  - b) Que actualmente no desempeña cargo o comisión como servidor público, y
- X. Carta en la que acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria.

Conocidos los extremos legales exigidos en la Base citada, con el objeto de condensar el análisis respectivo de los expedientes recabados, esta Comisión Dictaminadora tiene a bien mencionar que la totalidad de las aspirantes al cargo de Consejera Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, presentaron la documentación correspondiente.

En virtud de lo anterior, se determina que las candidatas registradas cumplen con los requisitos formales establecidos en la Convocatoria, por lo tanto, se consideran elegibles al cargo de Consejera Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

**CUARTO. ENTREVISTAS A LAS ASPIRANTES.** Con la finalidad de normar su criterio en cuanto a la idoneidad de las aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el 1 de febrero del año en curso, a partir de las 10:00 horas, los integrantes de este colectivo de dictamen llevamos a cabo las entrevistas personales a las candidatas conforme lo estipulado en la Base Quinta de la Convocatoria.

Las aspirantes expresaron, en su entrevista, lo siguiente:



**Estela Berrún Robles**, es Licenciada en Derecho, fue jefa de la Unidad de Derechos Humanos en el H. Ayuntamiento de Zacatecas; su propuesta fue avalada por la Delegación Estatal de la organización *Youthfor Human Rights* por la asociación civil “Mover Ciencias, A. C.”.

Su programa de trabajo fue desarrollado en los siguientes puntos:

- Revisión integral al reglamento y a la Ley que regulan la materia de derechos humanos;
- Propone aumentar los días de sesión de la Comisión para que se realicen una vez por semana y así evitar el rezago de trabajo;
- Conceder el voto a los consejeros consultivos para la toma de decisiones;
- Incluir en el currículo de materias, una asignatura en derechos humanos para la formación de los jóvenes;
- Otorgar carácter vinculatorio a las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos; y
- En los municipios que tienen mayor índice de quejas, crear una unidad en materia de derechos humanos, para dar seguimiento de manera oportuna a las recomendaciones emitidas por la Comisión.

**María Eugenia del Río Venegas**, Maestra en Odontopediatría, es miembro activo de la Asociación Civil Vifac, Mujer Impulso Social y del Centro Cultural “La Noria”. Se dedica al altruismo a través de las asociaciones a las que pertenece, apoya a las mujeres embarazadas para evitar el aborto, en la formación a las mujeres para su desarrollo y promueve el empoderamiento y liderazgo de mujeres.

Su visión de derechos humanos está orientada a la protección de la vida desde el momento de su concepción hasta el momento de una muerte digna. Por otro lado, expresa su interés por terminar con los abusos de autoridades en la violación de los derechos humanos, para ello, resalta la importancia de que la gente conozca sus derechos, más que información, se necesita formación en materia de derechos humanos.

Entre sus principales acciones de trabajo relata el apoyar al presidente o presidenta de la comisión con opiniones objetivas; así mismo revisar el marco jurídico de la materia; y trabajar de manera coordinada con instituciones a fin de brindar un mejor servicio a la población.



**Herlinda Goretti López Verver y Vargas**, Doctora en Administración Pública, es docente-investigadora de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) y acaba de concluir su encargo como miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos y busca su reelección.

Comenta, respecto a los derechos humanos, que hay importantes avances en la materia pero es necesario continuar y trabajar en particular en la capacitación, convencida de que la educación puede transformar cualquier sociedad. La doctora López propone crear una línea telefónica gratuita para la atención de denuncias y quejas de la población en general.

La Facultad de Contaduría y Administración de la UAZ en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a propuesta de ella, hizo una investigación para conocer la percepción de la población sobre los derechos humanos, cuyos resultados arrojan un desconocimiento generalizado de la sociedad.

Como consejera impulsó la capacitación en elaboración de objetivos, metas y estrategias con el objetivo de abatir el rezago en respuestas a las quejas recibidas; se trabajó en la revisión y retroalimentación de los Manuales de Organización en diversas áreas de la Comisión y se promovió la inclusión en los niveles de educación básica y medio superior de la asignatura de Derechos Humanos, en colaboración con la Presidenta.

**Susana Martínez Nava**, Doctora en Derecho, es litigante y docente.

El desarrollo de su trabajo y profesión está enfocado a la docencia, en la formación de recurso humano capaz de acercarse al estudio de los derechos humanos.

En su formación como doctora en derecho se ha inclinado por la promoción y defensa de los derechos humanos, actualmente es invitada por la Universidad de Guanajuato en la Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos. Considera que los temas pilares que la sociedad demanda en la actualidad, es la seguridad pública, el más preocupante, mismo para el que propone contribuir desde la Comisión, crear un plan de admisión, selección y formación de la policía.



Su programa de trabajo está diseñado a partir de tres ejes: Seguridad, Cultura Jurídica e Investigación y Jóvenes como Líderes.

- En el eje de cultura jurídica e investigación retomaría el departamento de estudios que ya tiene la Comisión de Derechos Humanos del Estado para darle un enfoque más dinámico, a fin de que puedan identificarse los problemas claves y así aportar un punto de vista científico a las soluciones;
- Crear un observatorio ciudadano de derechos humanos en Zacatecas para utilizarlo como plataforma para dar espacios a las personas que tienen interés en el respeto y promoción de los derechos humanos;
- Crear un programa con indicadores de las instituciones educativas que permitan medir el desarrollo de los derechos humanos y de ahí los niños y jóvenes los difundan con sus familias; e
- Identificar talento joven para estimularlo para que a través de proyectos en el área jurídica, tecnológica, política y social, tengan un impacto en los derechos humanos.

**Sagrario Salas Torres**, Maestra en Docencia e Investigación Jurídica, comenta que su acercamiento con los derechos humanos, es día a día, ya que es indispensable respetar y velar en las cuestiones de desigualdad, con las personas que no tienen las mismas oportunidades para desenvolverse.

Desde que era estudiante formó parte de los consejos estudiantiles donde dio apoyo a sus compañeros y personas de escasos recursos, y desde entonces ha venido realizando labores altruistas.

Las acciones que llevaría a cabo se enumeran a continuación:

- Coadyuvar en la realización de los proyectos en gestión que ya están en marcha;
- Fortalecer constantemente los procesos y relaciones institucionales;
- Promover el conocimiento de los derechos humanos en las escuelas de la entidad y entre la población en general;
- Implementar estrategias de actuación en pro de las personas afectadas en sus derechos humanos;
- Lograr un servicio de calidad y atención oportuna a las víctimas de violaciones;
- Fomentar la capacitación de los servidores públicos en materia de derechos humanos;
- Incentivar la realización de investigaciones sobre derechos humanos; y
- Fomentar proyectos relacionados con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.



**QUINTO. PROPUESTA DE TERNA.** Los parámetros de evaluación fueron precisados en la Base Quinta, fracción VI, de la Convocatoria, como se señala a continuación:

#### **QUINTA. DÍA Y HORA PARA EFECTUAR LA COMPARECENCIA PÚBLICA**

I. a V. ...

**VI.** En relación con los criterios que se tomarán en cuenta para la conformación de las ternas correspondientes, previa acreditación de todos los requisitos señalados con anterioridad, se valorará lo siguiente:

- a) Preparación académica;
- b) Experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, y
- c) Programa de trabajo.

En el mismo sentido, de conformidad con la convocatoria pública para elegir a integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, en sesión de trabajo, los integrantes de esta Comisión Legislativa realizamos un estudio profundo y minucioso sobre los perfiles de las aspirantes al cargo.

En un ejercicio participativo, donde prevalecieron los principios de democracia y equidad, este Colectivo Dictaminador fue del entendimiento unánime de que resultaba indispensable fortalecer el Consejo Consultivo, para el efecto de que esta instancia pueda contribuir en la protección más amplia y garantista de los derechos humanos de la sociedad zacatecana.

Virtud a ello, fue necesario que las candidatas a integrar la terna, además de cumplir con los requisitos de elegibilidad, fueran las más idóneas y contaran con los mejores atributos, capacidades y cualidades, con la finalidad de que puedan promocionar, custodiar y defender los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna.

Por lo tanto, atendiendo a estos tópicos, esta Comisión dictaminadora emite su opinión fundada sobre las ciudadanas que son consideradas las más idóneas para que una de ellas, en su caso, sea designada como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; conforme a ello, la terna que se propone es la siguiente:

#### **TERNA**

Estela Berrón Robles



Susana Martínez Nava

Sagrario Salas Torres

La determinación anterior tiene como sustento el análisis detallado del expediente de cada una de las aspirantes seleccionadas, así como del resultado de las entrevistas; todas ellas acompañaron la documentación exigida en la Convocatoria y constataron ante este órgano colegiado, que cuentan con los conocimientos y experiencia necesarios para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

**Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 130, 132 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Esta Comisión Dictaminadora emite su opinión fundada, en el sentido de que la terna que se propone a continuación está integrada por las aspirantes que cumplieron los requisitos de elegibilidad exigidos en la convocatoria pública y, además, consideradas las más idóneas para que una de ellas, en su caso, sea designada como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas:

#### **TERNA**

Estela Berrón Robles

Susana Martínez Nava

Sagrario Salas Torres

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de sus facultades, designe a una persona de la terna, a efecto de que integre el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por un periodo de tres años, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



**ARTÍCULO TERCERO.** Una vez designada la persona que ocupará el cargo de Consejera integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, sea notificada a efecto de que comparezca a rendir la protesta de ley correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se publique el presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen en los términos descritos en la parte considerativa.

**Así lo dictaminaron y firman los y las diputadas de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.**

**A T E N T A M E N T E**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**

**SECRETARIOS**

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ  
DELGADO**

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS  
OCHOA**

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA  
SANDOVAL**

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**



## 5.8

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SOBRE LA ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO INTEGRANTE DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales, les fueron turnados, para su estudio y dictamen, los expedientes de los aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado integrante del Instituto Zacatecano de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, así como los resultados de las entrevistas a las y los aspirantes al cargo, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El 3 de abril de 2013 se publicó en el suplemento del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el decreto número 580, emitido por la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, mediante el cual se designó como Comisionado de la entonces Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, al ciudadano JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS, por un período de seis años, contados a partir del 12 de marzo de 2013.

**SEGUNDO.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 1.º de febrero de 2019, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo que contiene la Convocatoria Pública para elegir a un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (IZAI), que presentaron los diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos.

**TERCERO.** En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia se aprobó con el carácter de urgente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo.

**CUARTO.** Aprobada que fue la iniciativa en comento, el 2 de febrero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Acuerdo legislativo No. 51, que contiene el procedimiento de



consulta y elección, en su caso, de un comisionado integrante del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección De Datos Personales.

**QUINTO.** De conformidad con las bases establecidas en dicho instrumento, las solicitudes de los aspirantes comenzaron a recibirse a partir del 6 de febrero y, hasta las 20:00 horas del 12 del mismo mes, período durante el cual, en la Oficialía de Partes de esta Honorable Soberanía Popular, se recibieron un total de diecinueve solicitudes de registro a dicho proceso: ocho mujeres y once hombres.

**SEXTO.** La lista de los candidatos inscritos al procedimiento de consulta pública y elección, se publicó a las 21:00 horas del 12 de febrero de 2019, en el portal de la Legislatura [www.congreso Zac.gob.mx](http://www.congreso Zac.gob.mx), de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y que a continuación se transcribe:

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES AL CARGO DE COMISIONADO INTEGRANTE DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

	<b>NOMBRE</b>
<b>1</b>	Nadia Paola Hernández Bañuelos
<b>2</b>	Sonia Delgado Santamaría
<b>3</b>	Samuel Delgado Díaz
<b>4</b>	Gerardo Martínez Carrillo
<b>5</b>	Raymundo Moreno Romero
<b>6</b>	Martha Joanna Corral Peralta
<b>7</b>	Sonia de la Torre Barrientos
<b>8</b>	José Cuauhtémoc Hinojosa Herrera
<b>9</b>	Bruno Armando Zarazúa Hernández
<b>10</b>	Patricia Hermosillo Domínguez
<b>11</b>	Germán Morales Enríquez
<b>12</b>	Alma Araceli González Ávila
<b>13</b>	Benito Juárez Trejo
<b>14</b>	Fabiola Gilda Torres Rodríguez
<b>15</b>	Marlem Silva Parga
<b>16</b>	Javier Hugo Gutiérrez del Muro
<b>17</b>	Manuel de Jesús Briseño Casanova
<b>18</b>	Rene Alberto Flores
<b>19</b>	Juan Gómez Hernández

**SÉPTIMO.** Una vez verificado que los candidatos hubieran satisfecho plenamente los requisitos, de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, la Comisión Dictaminadora citó a los aspirantes a una entrevista ante la propia Comisión, el 18 de febrero de 2019, a partir de las 09:00 horas, mismas que fueron transmitidas en vivo en el portal electrónico de la Legislatura [www.congreso Zac.gob.mx](http://www.congreso Zac.gob.mx).



En consonancia con lo expuesto, las Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales emite el presente Dictamen de Elegibilidad, conforme a los siguientes

### CONSIDERANDOS :

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión Legislativa de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para conocer y dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos a Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como el 187 del Reglamento General del Poder Legislativo.

**SEGUNDO. LA TRANSPARENCIA COMO DERECHO HUMANO.** El derecho a la información es considerado como un derecho fundamental, así se precisa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU, el 10 de diciembre de 1948, en cuyo artículo 19, se precisa lo siguiente:

**Artículo 19.** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

En nuestro país, es necesario mencionar la reforma constitucional en materia de transparencia y protección de datos, de febrero de 2014, pues en ella se amplió la esfera jurídica de los individuos, además de acotar las facultades de las autoridades; de la misma forma, se otorgó autonomía plena a los institutos nacional y estatales de transparencia.

A partir de la citada reforma, se emitieron la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como las diversas leyes estatales en la materia, con la finalidad de establecer los principios generales, los sujetos obligados, las obligaciones generales y los plazos de atención y resolución, además de las atribuciones de los institutos de transparencia y los procedimientos para la elección de sus integrantes.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, del 31 de mayo de 2016, estableció que los integrantes del IZAI serían designados por la Legislatura del Estado, a través de un proceso de consulta pública, a fin de garantizar que el Instituto sea una institución ciudadanizada, independiente de los poderes tradicionales y no responda a intereses políticos o particulares.



Conscientes de su responsabilidad, los integrantes de esta Comisión tomamos la determinación de iniciar un procedimiento en el que, además de garantizar la más amplia participación ciudadana, los diversos actos se llevaran a cabo con la mayor transparencia.

Virtud a ello, y por primera vez en la historia legislativa reciente, se tomó la determinación de que las entrevistas a los aspirantes se transmitieran en tiempo real, a través del portal de la Legislatura, con la finalidad de que la ciudadanía conociera, de manera directa, las propuestas y objetivos de los candidatos a ocupar el cargo de comisionado del IZAI.

Conforme a lo expuesto, el presente dictamen es la expresión de un trabajo efectuado con la mayor transparencia y regido por la pluralidad de ideas y opiniones de los integrantes de esta Comisión.

**TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Los artículos 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, señala que para ser Comisionado, se requiere ser mexicano por nacimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, tener cuando menos treinta y cinco años de edad, poseer título profesional de licenciatura, contar, preferentemente con experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, y haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, por lo menos un año antes del día de la designación.

La Base Segunda, Apartado B, de la Convocatoria, señala que los aspirantes deberán presentar con su solicitud de registro al Procedimiento de Consulta Pública y Elección, lo siguiente:

- I.** La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;
- II.** Acta de nacimiento;
- III.** Carta de no antecedentes penales emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o, en su caso, constancia emitida por la Fiscalía General del Estado de Zacatecas;
- IV.** Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- V.** Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria;
- VI.** Los documentos que consideren idóneos para acreditar que posee experiencia en la defensa y promoción de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;



**VII.** Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten las declaraciones siguientes:

- a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- b) Que no pertenece al estado eclesiástico, ni se desempeña como ministro de algún culto religioso;
- c) No haberse desempeñado como dirigente de partido político o asociación política, ni candidato a cargo de elección popular, por lo menos un año antes del día de la designación, y
- d) Carta en la que acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria.

Conocidos los extremos legales exigidos en la Base citada, con el objeto de condensar el análisis respectivo de los expedientes recabados, esta Comisión dictaminadora tiene a bien expresar que la totalidad de los aspirantes al cargo de Comisionado del IZAI, presentaron los documentos exigidos en la mencionada disposición.

**CUARTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** De conformidad con el Acuerdo #51, emitido por esta Soberanía Popular, en reunión de trabajo de esta Comisión, se llevó a cabo un estudio profundo y minucioso sobre los perfiles de los aspirantes al cargo, valorando, además de los requisitos establecidos tanto en la ley de la materia como en la convocatoria pública, los siguientes criterios:

- a) Preparación académica.
- b) Experiencia en la defensa y promoción de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Conforme a ello, en un ejercicio participativo, donde prevalecieron los principios de democracia y equidad, este colectivo dictaminador fue del entendimiento unánime que para garantizar a los zacatecanos el ejercicio pleno del derecho a la información, se debe elegir a los candidatos con los mejores atributos, capacidades y cualidades, que puedan defender los derechos fundamentales consagrados en nuestra carta magna.

Virtud a lo anterior, para los integrantes de esta Comisión Legislativa que suscribe el presente documento, las siguientes personas cumplieron a cabalidad con los requisitos formales y las cualidades necesarias para ocupar el cargo de Comisionado del IZAI:

#### **MUJERES**

1. Martha Joanna Corral Peralta
2. Sonia De la Torre Barrientos



3. Sonia Delgado Santamaría
4. Nadia Paola Hernández Bañuelos
5. Marlem Silva Parga
6. Patricia Hermosillo Domínguez
7. Fabiola Gilda Torres Rodríguez

#### **HOMBRES**

1. Rene Alberto Flores
2. Samuel Delgado Díaz
3. Hinojosa Herrera José Cuauhtémoc
4. Gerardo Martínez Carrillo
5. Raymundo Moreno Romero
6. Bruno Armando Zarazúa Hernández
7. Manuel de Jesús Briseño Casanova
8. Juan Gómez Hernández
9. Benito Juárez Trejo
10. Germán Morales Enríquez

La determinación anterior tiene como sustento el análisis detallado del expediente de cada uno de los aspirantes seleccionados, en ese sentido, debemos señalar que todos los aspirantes acompañaron la documentación exigida en la Convocatoria emitida por esta Legislatura.

De la misma forma, esta Comisión valoró el desempeño de cada uno de ellos en la entrevista efectuada el pasado 18 de febrero del presente año; sobre el particular, resulta preciso expresar que cada uno de los aspirantes expuso, con claridad, sus propuestas y objetivos en caso de llegar a ocupar el cargo de comisionado del IZAI, de tal forma que los integrantes de este colectivo pudimos comprobar que conocían los aspectos esenciales de esta materia.

Los Legisladores que integramos esta Comisión consideramos pertinente mencionar que la C. Marlem Silva Parga tiene 34 años, es decir, en este momento no cuenta con la edad mínima indispensable para participar en el presente procedimiento, la cual es de 35 años, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.



Sin embargo, estimamos que tal circunstancia no es suficiente para impedirle ser considerada como candidata elegible por las razones siguientes:

a) Ni en la Constitución federal ni en la propia el estado existe una edad mínima para acceder al cargo de comisionado de los institutos de transparencia, y

b) La aspirante demostró tener conocimientos en la materia.

Conforme a lo expresado, y en cumplimiento al contenido del artículo 1.º de nuestra carta magna, haciendo una interpretación conforme, consideramos que sería contrario a la Constitución federal impedir la participación de la C. Marlem Silva Parga en este procedimiento, pues ello podría derivar en un acto discriminatorio y, por tanto, en una violación a sus derechos humanos.

En consecuencia, estimamos que la aspirante mencionada debe estar incluida en la lista de candidatos elegibles que se propondrán a la Comisión de Régimen Interno de esta Legislatura, determinación que tiene como sustento diversas tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>4</sup>

Conforme a ello, esta Comisión tiene la certeza de que los profesionistas seleccionados tienen la capacidad, los conocimientos y los atributos necesarios para ejercer el cargo referido.

Finalmente, en relación con los aspirantes que no fueron incluidos en la lista, expresamos lo siguiente:

En relación con el C. Javier Hugo Gutiérrez del Muro, no fue considerado elegible, pues no compareció a la entrevista ante esta Comisión, a pesar de haber sido notificado oportunamente; por lo que se refiere a la C. Alma Araceli González Ávila, manifestó que debido a problemas de salud, debía acudir a una cita médica fuera del Estado, circunstancia que le impedía asistir a la entrevista.

Conforme a lo expresado en el cuerpo del presente instrumento legislativo, con fundamento en los artículos 52, y 131, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 71, y 187 del Reglamento General, la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales propone:

**PRIMERO.** Esta Comisión emite su opinión fundada y motivada en el sentido de que las personas cuyo nombre se precisa en el considerando cuarto del presente dictamen son elegibles para ocupar el cargo de

---

<sup>4</sup> Época: Décima Época. Registro: 2008090. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. CDXXIX/2014 (10a.) Página: 223. **DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL. PECULIARIDADES Y CARACTERÍSTICAS CUANDO SE PRODUCE POR RAZÓN DE EDAD.**

comisionado integrante del Instituto Zacatecano de Transparencia y Protección de Datos Personales, para el período previsto.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el presente dictamen para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DIP. OMAR CARRERA PÉREZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ**  
**DELGADO**  
**SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE**  
**CORREA VALDEZ**  
**SECRETARIO**

